

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

I.1. LA FAMILIA.

La familia es la base y fundamento de toda sociedad, cualquiera sea su naturaleza económica o política, ella representa el núcleo vital de la comunidad. La familia es una agrupación natural por excelencia, pero además constituye un grupo con bases psicológicas, económicas, religiosas, éticas y morales.

Para el antropólogo Francés Claude Levi-Strauss, la familia nace con el matrimonio y consta de esposo, esposa e hijos nacidos de esa unión. Sus miembros, se mantienen unidos por lazos legales, económicos y religiosos, y por sentimientos psicológicos como el amor, el afecto y el respeto.

Cuando se hace mención al aspecto "natural" de familia se hace referencia especialmente a los vínculos biológicos, sin embargo la religión, las costumbres, la moral, idiosincrasia y el sistema patriarcal influyen de manera decisiva en este ámbito, consiguientemente la ley no es la única norma reguladora, esto trae como consecuencia la observancia de preceptos no legislados, pero si reconocidos por un determinado sistema de usos y costumbres, cuyas disposiciones surgen muchas veces de la realidad social.

I. 1.1. CLASES DE FAMILIA.

Existen varias formas de organización familiar y de parentesco, entre ellas se han distinguido cincotipos de familias:

I. 1.1.1. LA FAMILIA NUCLEAR O ELEMENTAL.

Es la unidad familiar básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica de la pareja o miembros adoptados por la familia.

I. 1.1.2. LA FAMILIA EXTENSA O CONSANGUÍNEA.

Se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo, la familia de triple generación incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.

I. 1.1.3. LA FAMILIA MONOPARENTAL.

Es aquella familia que se constituye por uno de los padres y sus hijos. Esta puede tener diversos orígenes. Ya sea porque los padres se han divorciado y los hijos quedan viviendo con uno de los padres, por lo general la madre; o el fallecimiento de uno de los cónyuges.

I. 1.1.4. LA FAMILIA DE MADRE SOLTERA.

Familia en la que la madre desde un inicio asume sola la crianza de sus hijos/as. Generalmente, es la mujer quien la mayoría de las veces asume este rol, pues el hombre se distancia y no reconoce su paternidad por diversos motivos.

I. 1.1.5. LA FAMILIA DE PADRES SEPARADOS.

Familia en que los padres se encuentran separados. Se niegan a vivir juntos; no son parejas pero deben seguir cumpliendo su rol de padres ante los hijos por muy distantes que estos se

encuentren. Por el bien de los hijos/as se niegan a la relación de pareja pero no a la paternidad y maternidad.

I.2. MARCO JURIDICO DE LA FAMILIA.

La familia y sus integrantes se encuentran protegidos por nuestro ordenamiento jurídico y por el Estado, conforme lo dispone la siguiente normativa legal:

I.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El Estado reconoce y protege a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y garantizara las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades. (Art.62)

I.2.2. CÓDIGO DE FAMILIA.

La familia, el matrimonio y la maternidad gozan de la protección del Estado. Esa protección se hace efectiva por el presente Código (art. 4), por disposiciones especiales y por las que proveen la seguridad y asistencia de la familia o de sus miembros en esferas determinadas. La familia se halla también protegida por las instituciones que se organicen para este fin bajo la vigilancia del Estado.

I.2.3. CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen y, excepcionalmente, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunitaria. El niño, niña o adolescente no será

separado de su familia, salvo circunstancias especiales definidas por este Código y determinadas por el Juez de la Niñez y Adolescencia, previo proceso y con la exclusiva finalidad de protegerlo.

I.3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FAMILIA.

El Estado a través del ordenamiento jurídico interviene para fortalecer los vínculos, garantizar la seguridad, la estabilidad de las relaciones y dirigir y disciplinar el conjunto del complejo ente familiar.

La familia es un organismo ético antes que jurídico y de esta disciplina derivan los preceptos esenciales que sirven de punto de partida a la ley, la cual suele incorporárselos transformándoles en preceptos jurídicos.

Se ha constituido la naturaleza jurídica de la familia considerando un régimen de relaciones sociales institucionalizadas que son sancionadas por el derecho, se establecen vínculos jurídicos interdependientes y recíprocos, que en conjunción constituyen el derecho de familia.

I.4. DERECHO DE FAMILIA.

El Derecho de familia es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia, entre sí y respecto de terceros. Tales relaciones se originan a partir del matrimonio y del parentesco.

Los diferentes conceptos de Familia y el Derecho, se integran de tal manera que todos juntos forman lo que se conoce como “Derecho de Familia”, parte del Derecho Civil que reglamenta las relaciones entre los miembros del conglomerado familiar.

De esta manera se define el Derecho de Familia como la regulación jurídica de los hechos biosociales derivados de la unión de los sexos a través del matrimonio y el concubinato; la procreación de los hijos por la institución de la filiación.

Se considera que los derechos de familia, son exclusivamente de carácter personal con un sentido amplio y otro estricto. Pero de cualquier forma, en ambos casos encontramos en el derecho de familia, derechos de orden personal y derechos de orden patrimonial que influyen unos sobre otros.

La familia es, aun actualmente, no un conjunto de personas y voluntades individuales agrupadas arbitrariamente, sino un don de la naturaleza, que se impone y traduce en un organismo especial de contornos precisos, animando una vida colectiva propia, de la cual participan necesariamente, tanto nuestra condición física y patrimonial, como nuestra existencia moral.

De éste modo el Derecho Civil por medio del derecho, regula la constitución del organismo familiar y las relaciones entre sus miembros, manejando en sentido objetivo el conjunto de reglas que servirán para la existencia o disolución de la familia tanto de origen matrimonial como extramatrimonial y en el sentido subjetivo que es el derecho que a ésta le toca desenvolver en la vida.

I.4.1. CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE LA FAMILIA.

- Sus normas son de carácter público.
- Los fallos que resuelven conflictos del grupo familiar en la mayoría de los casos no alcanzan la calidad de cosa juzgada, son sentencias formales en su mayoría, no son sentencias materiales, es decir, las sentencias familiares son revisables ulteriormente.
- La autonomía de la voluntad es restringida. No pueden extinguir o modificar una relación interpersonal del grupo familiar sin intervención del juez.
- Sus normas son para regular la comunidad familiar.

I.5. VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA.

I.5.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA.

“La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas”.

“La violencia es la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima”.

(Jhoncallejasperez@yahoo.com)

I.5.2. CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

La violencia domestica no siempre resulta fácil de definir o reconocer. En términos generales podríamos designarla como el uso deliberado de la fuerza para controlar o manipular a la pareja o a la prole.

La violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el montaje, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que se perpetra, por lo menos, a un miembro de la familia contra algún otro familiar.

"La violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. Mientras continúe, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz." (Kofi Annan - Secretario General de las Naciones Unidas). La violencia tiene un efecto profundo sobre la mujer.

Cuando hablamos de violencia creemos que solo es "dar golpes", pero estamos equivocados, existen varios tipos de violencia, entre ellos podemos citar la violencia psicológica o mental.

I.5.3. EL ORIGEN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA.

La violencia masculina contra las mujeres es un crimen, un delito histórico e universal. Comienza en los albores de la civilización y subsiste hasta nuestros días.

La mujer, como la víctima ha sufrido la violencia en todas las circunstancias de la vida: en tiempos de paz o de guerra, dentro de las paredes del hogar o en la plaza pública, en lugar de trabajo, en los esparcimientos, en el ámbito público o privado.

La mujer ha estado expuesta desde siempre a los ataques del varón, indiscriminadamente, esto es, desde su nacimiento como mujer, y por su condición de mujer ha padecido el abuso sexual, la agresión física, la violencia psicológica, el control de su persona, el dominio económico, la exclusión de los debates públicos, la prohibición de la formación intelectual, por ende se ha visto privada del derecho al conocimiento y el saber.

La masculinidad asociada al poder, el control, el valor, el dominio de la razón, la posesión del conocimiento, el gobierno de lo público y la independencia individual, configuraron la identidad del varón.

Resulta obvio que para desarrollar las atribuciones que se le asignan, el hombre, necesita estar bien, o mejor dicho, liberado, de otras funciones que siendo de suyas también necesarias para la supervivencia individual y de la especie, impedirían el desarrollo del modelo androcéntrico que propugna como ley natural el sistema patriarcal.

Sin embargo el patriarcalismo no podía prescindir de esas funciones cotidianas y tediosas pero imprescindibles para la supervivencia común, como la condimentación de los alimentos, el cuidado del hogar, la atención de los hijos, la responsabilidad y cuidado de la salud de los miembros de la familia, y otras muchas funciones semejantes, que son propias en efecto, de aquellas (mujeres) a las que se obliga a vivir en servicio permanente a los demás - niños, enfermos, ancianos que no pueden valerse por sí mismos- tarea que se exonera a los varones, aunque pudieran asumirlos en igualdad de condiciones con la mujer, dado que a estos se les ha encomendado en exclusividad las magnas funciones del poder y todo lo demás.

En definitiva, el sistema patriarcal ha elevado a axioma indiscutible el artificio interesado de un mundo partido en dos: los varones que gobiernan, deciden y ordenan, y las mujeres que acatan, aceptan y obedecen.

Por lo que la familia se ha constituido en el grupo social más violento y en el que se perpetra más violencia. Es más probable que una persona sea agredida o asesinada por algún familiar o en su casa, que en otro lugar o por otra persona. En la Declaración de las Naciones Unidas, con motivo de la conmemoración del Año Internacional de la Mujer en 1980, se dijo que la violencia contra la mujer es el crimen encubierto más numeroso del mundo.

La violencia doméstica contra la mujer ha permanecido y permanece en un enorme porcentaje de casos oculta y silenciada por las víctimas, lo que ha provocado su perpetuación a lo largo de la historia hasta nuestros días. Esto ha sido así porque hay una serie de factores socio-culturales que lo permiten.

La violencia pretende ser un mecanismo de control social de la mujer que sirve para reproducir y mantener la dominación masculina.

Los hombres, como género, han ostentado y ostentan el poder a nivel social a nivel de pareja. Ellos trabajan fuera de casa, lo que les hace ser más valorados socialmente, tienen acceso a la información, están menos aislados, se encuentran en donde generan las normas de comportamiento, donde se toman las decisiones y donde se analizan los acontecimientos, y ellos son los que interpretan la realidad social.

Las mujeres, en cambio, están subordinadas a los hombres, y han estado durante muchos siglos recluidas en sus casas. Cuando las mujeres se revuelven en su desigualdad y quieren salir de ella, cuestionan ese sistema de relaciones de poder, se convierten en una amenaza

para los hombres, surge así la violencia, que es el único recurso del hombre para demostrar su superioridad y dejar claro que son los que mandan.

Todavía hay pocas mujeres que ocupan puestos de trabajo de alta responsabilidad, existe una falta de conciencia de las mujeres, las cuales no son sensibles a la inferioridad a la que están sometidas por los hombres. La mujer acepta los imperativos de los dominadores, funciona y se desarrolla, realiza sus funciones atribuidas, tareas secundarias.

Lo que rige la conducta del hombre violento es la creencia que tiene sobre la mujer, a la que considera un objeto de su pertenencia sobre la que puede ejercer su dominación de modo arbitrario y con toda naturalidad.

Con la violencia impone sus criterios, la desvaloriza, la tiene por inferior y la somete con la humillación y la vejación. Ejerce el prototipo ideal masculino transmitido por la sociedad.

I.5.4. CAUSAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA.

Muchos investigadores atribuyen la causa de la violencia familiar a los trastornos patológicos o a la personalidad de los abusadores. Desde este punto de vista, la conducta violenta es una reacción producida por cicatrices emocionales del abusador en un pasado: un hijo es golpeado por su padre, reprime sus emociones, crece y entra en una relación, y él proporciona el mismo trato a su esposa y los niños.

Otros creen que el comportamiento violento en la familia se debe en gran medida por los acontecimientos estresantes. Tal vez un hombre pierde su trabajo o su esposa cocina la cena mal, y él reacciona con violencia. Muchas veces el comportamiento abusivo será una respuesta completamente irracional al hecho determinante. Ambas perspectivas son probablemente válidas respecto de las causas de la violencia en la familia.

Por otra parte se piensa que las causas de la violencia intrafamiliar descansan en el alcoholismo, la drogadicción o en trastornos mentales del agresor.

Lo cierto es que el alcohol y la droga son inhibidores (sustancias que eliminan el comportamiento social adecuado en el individuo, como el respeto a la ley, la moral), pero no son la propia causa de la violencia familiar.

La verdadera causa de la violencia intrafamiliar se encuentra en la construcción de género que se hace socialmente. Desde muy temprano, se configura al hombre como privilegiado, como poderoso. A la mujer se le configura socialmente como delicada, débil, que necesita protección. Esta forma diferente de educar a los hijos e hijas, a la larga configura la personalidad tanto el hombre como de la mujer, formando dos polos opuestos, diferentes, pero cuya diferencia se encuentra en una construcción social y no en aspectos biológicos o naturales. De ahí nace la falsa creencia de parte del hombre de su superioridad respecto de la mujer, y, de la obediencia de ésta hacia él. Al no existir esa obediencia, entonces se desencadena la violencia.

El agresor vive la conducta de la víctima como una rebeldía contra su autoridad que como a hombre se le ha atribuido socialmente. Considera que su actitud es “educativa” y por lo tanto tiene que ser rígida y punitiva, por eso el maltrato que ejerce frecuentemente no va acompañado de sentimiento de culpabilidad pues piensa que está ejerciendo su “**derecho**”

La violencia, es un hecho que debiera estar ya desterrado de cualquier sociedad, sin embargo sigue latente afectando a las mujeres, vulnerando sus derechos fundamentales.

Una forma de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar consistiría en cambiar los modelos de educación de los hijos al interior del hogar, y de asignar tareas igualitarias a todos, hombres y mujeres

I.5.5. FORMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA.

Los agresores utilizan una amplia gama de conductas coercitivas y abusivas contra sus víctimas. Algunos de los comportamientos abusivos utilizados por abusadores resultan en lesiones físicas. Otras técnicas empleadas por los agresores involucran comportamientos emocionalmente abusivos, que provocan un daño psicológico a la víctima.

Los agresores emplean diferentes conductas abusivas en diferentes momentos. Incluso un solo incidente de violencia física o la amenaza de ese tipo de violencia pueden ser suficientes para ejercer poder y control sobre la víctima; este poder y el control es entonces reforzado y fortalecido por otros comportamientos abusivos y coercitivos.

La violencia doméstica incluye violencia física, violencia sexual, control económico, abuso de poder y el asalto psicológico (traducido en amenazas de daño físico, insultos, menosprecio, desvalorización, abuso emocional, aislamiento e incomunicación, ataques contra la propiedad, enseres personales, agresión a los animales domésticos y otros actos de intimidación y el uso de los niños como medios de control). Dado que estas situaciones se desarrollan en el ámbito privado, muchas veces no son reconocidas como violencia.

Entre una de las formas de violencia familiar se tiene las relaciones sexuales sin consentimiento dentro del matrimonio, estas no son consideradas como asalto sexual o violación, sencillamente porque el hombre considera que tienen el pleno derecho de acceso sexual a su esposa, hecho que debería ser reconocido como una forma de violencia y una severa amenaza para la víctima.

Los asaltos físicos y sexuales, o las amenazas de cometerlos, son las formas más aparentes de violencia doméstica y son, usualmente, las acciones que alertan a otros sobre el problema que existe.

Sin embargo, el comportamiento abusivo del agresor, al ser reforzado por uno o más actos de violencia física aumenta el nivel de abuso. Aunque los asaltos físicos ocurran una sola vez o solo en ciertas ocasiones, éstos constituyen una amenaza de futuros ataques violentos y le permiten al agresor tomar control de las circunstancias y de la vida de la mujer.

Un diagrama llamado "Poder y Control", desarrollado por el Domestic Abuse Intervención Project del de Duluth, identifica los diversos comportamientos que sean utilizadas por los abusadores para ganar poder y control sobre sus víctimas.

La rueda demuestra la relación entre violencia física y sexual y las tácticas de intimidación, la coacción y la manipulación que a menudo son utilizados por los agresores.

El siguiente diagrama de poder y control, es un instrumento particularmente beneficioso para entender el patrón total de comportamientos abusivos y violentos, los cuales utiliza el agresor a modo de establecer y mantener el control sobre su víctima. A menudo, uno o más de los incidentes abusivos van acompañados por una serie de estos otros tipos de abuso. Aunque menos identificables, establecen con más firmeza el patrón de intimidación y control en la relación.

I.5.6. RUEDA DE PODER Y CONTROL.

a) Intimidación:

- Atemorizar a la víctima por medio de miradas, acciones y gestos.
- Alzar la voz.
- Arrojar cosas.
- Destruir la propiedad de la víctima.
- Abusar a los animales domésticos.
- Ostentar armas.

b) Aislamiento:

- Controlar lo que la víctima hace, a quién ve y a quién habla.
- Controlar lo que lee y a dónde va.
- Controlar y limitar con quienes se relaciona.
- Utilizar los celos para justificar las acciones.

c) Abuso emocional:

- Ridiculizar a la víctima y hacerla sentirse mal consigo misma.
- Insultar a la víctima, humillarla y hacerla sentirse culpable.
- Acusar a la víctima de estar perdiendo el juicio.
- Llevar a cabo juegos mentales.

d) Coerciones y amenazas:

- Hacer o llevar a cabo amenazas de herir emocionalmente y/o físicamente a la pareja.

- Amenazar con dejarla.
- Amenazar con quitarle los hijos.
- Amenazar con ofrecer información falsa a agencias sociales sobre su comportamiento en el hogar.
- Amenazar con suicidarse.
- Obligarla a que retire cargos de abuso en su contra.
- Obligarla a hacer cosas ilegales.

e) Abuso económico:

- Tratar de evitar que la víctima consiga trabajo o mantenga el que tiene.
- Hacer que la víctima tenga que pedir dinero prestado a otros.
- Asignarle una mesada o una mensualidad.
- Si la víctima trabaja, exigirle que le dé su sueldo para administrarlo sin permitirle acceso al uso de las entradas financieras de la familia.

d) Privilegio de ser hombre:

- Tratar a la mujer como sirvienta.
- Tomar las decisiones importantes él solo sin consultarle a ella.
- Actuar como el "rey" de la casa.
- Definir los comportamientos propios de la mujer y el hombre sin contar con ella.

e) Abuso sexual:

- Exigirle a la víctima llevar a cabo actos sexuales sin su consentimiento.
- Agredir sus partes sexuales.
- Tratar a la víctima como un objeto sexual.

f) Utilización de los hijos:

- Hacerla sentirse culpable de cualquier cosa que le pase a sus hijos.
- Utilizar a los hijos para enviarle mensajes.
- Utilizar las visitas de los hijos para hostigarla.

g) Minimización, negación y/o acusación a la víctima de la situación existente en el hogar:

- Banalizar el abuso sin tomar los intereses de la víctima en serio.
- Negar que el abuso ha ocurrido.
- Culpar a la víctima de causar el comportamiento abusivo.

A todas las manifestaciones del comportamiento abusivo sacado de nombre, añadimos el obligar a la mujer a utilizar fármacos anticonceptivos o abortivos para poder utilizarla como un objeto sexual; e inclusive hasta obligarla a realizarse un aborto. Estos tipos de violencia contra la mujer pueden dejar hondas cicatrices en su alma que a veces toman muchos años en sanar, todo esto la mujer abusada a menudo tiene enfrentar sola.

I.5.7. MITOS SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA.

Hay muchos mitos que rodean a la violencia doméstica, creer en ellos permite que el problema continúe de manera indefinida, por ello es necesario desmitificar cada uno de ellos.

I.5.7.1.EL ALCOHOL Y LAS DROGAS HACEN A LOS HOMBRES VIOLENTOS.

Muchos hombres son violentos estando sobrios y sin ingerir droga alguna, sin embargo, abusan de su pareja. Culpar al alcohol o drogas del comportamiento violento es una excusa, una forma de negar la responsabilidad, ambos pueden ser el detonante de un ataque en particular, pero no son la causa en sí de la violencia.

I.5.7.2.LA VIOLENCIA SE DA SÓLO EN EL SENO DE LAS FAMILIAS POBRES.

Cualquier persona puede ser objeto de abuso, no importa donde vivan o la cantidad de ingresos que tengan. Las mujeres maltratadas vienen de todos los estratos sociales, no hay excepciones. Incluso las celebridades que oímos o vemos en los medios de comunicación se ven envueltas en hechos de violencia familiar, el dinero con el que cuentan no puede protegerlas de la violencia.

Los hombres que abusan de las mujeres pertenecen a cualquier clase social tienen cualquier profesión/ocupación, pueden ser desde albañiles hasta magistrados.

I.5.7.3. SI LA VIOLENCIA FUESE MALA, LAS MUJERES DEJARÍAN A SUS AGRESORES.

Hay muchas razones para que una mujer permanezca con una pareja abusiva. La mujer maltratada puede temer lo que su pareja vaya a hacer si ella se va, o puede creer que permanecer con él es lo mejor para sus hijos.

También hay consideraciones prácticas a tener en cuenta. Que ella no tenga acceso al dinero, ni a dónde ir. Puede que no sepa dónde acudir en busca de ayuda. Puede que ella esté emocionalmente y financieramente dependiente de su pareja y que esté muy aislada.

En una mujer maltratada su autoestima se ha ido desgastado. Ella no se siente capaz de enfrentar la vida por su cuenta, no cree que tenga otras opciones. Los continuos abusos psicológicos le han dejado con el pensamiento de que ella es inútil. Ella se siente avergonzada de lo que le ocurre y está convencida de que es su culpa.

Ella espera que su pareja cambie, cree que es posible. Ella recuerda los buenos tiempos en el inicio de la relación y tiene esperanza de que vuelvan. Ella cree que su relación puede dar un giro positivo.

I.5.7.4. LOS ABUSADORES CRECEN EN HOGARES VIOLENTOS.

Crecer en un hogar violento es un factor de riesgo, pero no todos los niños que experimentan abuso pasan a ser abusivos en sus relaciones. Existen niños que fueron víctimas de violencia y de adultos repelen la misma, precisamente porque han visto el daño que causa, no se les ocurriría golpear a su pareja.

Los abusadores aprenden a ser violentos en el seno de la sociedad en la que crecen, a través de modelos mentales de un sistema patriarcal machista. La desigualdad entre los sexos significa que los hombres tienen más poder sobre las mujeres - el abuso, inevitablemente algunos de ellos hacen uso de ese poder.

Las personas que culpan a la violencia sufrida en su infancia, evitan asumir la responsabilidad por sus acciones. La violencia es una elección que hace un abusador.

I.5.7.5. A ALGUNAS MUJERES LES GUSTA LA VIOLENCIA.

Las mujeres no disfrutan de la violencia, o tienen en ella un excitante. La mayoría vive en el miedo y el terror y se encuentran atrapadas en un círculo cruel y vicioso. Esta es una forma de culpar a la víctima por lo que está sucediendo.

I.5.7.6. ELLAS SE MERECEAN LO QUE RECIBEN.

Las mujeres suelen ser atacadas por sus parejas sin razón aparente. Aunque una mujer se haya portado horriblemente, no merece ser golpeada. La violencia y la intimidación no son formas aceptables de resolver los conflictos en una relación.

Esta es una manera de justificar y poner excusas al comportamiento de los abusadores. Permite que un hombre violento evite la responsabilidad por sus acciones.

I.5.7.7. LOS HOMBRES ABUSIVOS TIENEN UNA ENFERMEDAD MENTAL.

La gran mayoría de los hombres agresores no son enfermos mentales. Los estudios demuestran que la proporción de las personas que abusan, su salud mental no es peor que el

de la sociedad en su conjunto. Si un hombre abusivo es enfermo mental, ¿cómo es que sólo abusa de su pareja, pero no de sus colegas, extraños o amigos?

I.5.7.8. LE PEGÓ PORQUE ESTABA BAJO ESTRÉS.

Si bien algunos hombres que maltratan a su pareja sufren de estrés, esto es un factor, no una causa. Muchos hombres que están estresados no son abusivos. Del mismo modo, muchos hombres que abusan de su pareja no pueden pretender estar en tensión.

Las mujeres experimentan el estrés también, sin embargo, rara vez golpean o abusan de sus parejas en la medida en que los hombres abusan de las mujeres.

I.5.7.9. SE PIERDE LA PACIENCIA A VECES, ESO ES TODO.

Las personas opinan que un hombre abusivo ejerce violencia cuando pierde la paciencia o está fuera de control. Por el contrario ejercer violencia exige mucho control.

Los abusadores pueden ser selectivos a momento de atacar a su pareja, por ejemplo, deciden hacerlo cuando los niños están dormidos, eligen no marcar su rostro, o cualquier parte de su cuerpo que sea visible. Esto sugiere que los agresores son muy conscientes de lo que están haciendo.

El abuso de muchos hombres a sus parejas muchas veces es emocional y psicológicamente, no siempre recurren a la violencia física. Esto demuestra el alcance de su auto control.

I.5.7.10. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ES UN ASUNTO PRIVADO, NO DEBE HABER INTROMISIÓN.

Por demasiado tiempo se ha permitido que la violencia doméstica ocurra a puerta cerrada. La gente piensa que lo que pasa en la casa es privado, y no es su problema. La violencia doméstica es un delito. Es contra la ley.

Todos nos vemos afectados de una u otra manera por la violencia doméstica, y todos tenemos la responsabilidad de hablar y hacer algo en contra de ella. Sólo así podremos acabar con esa situación.

I.5.8. CICLOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA.

La violencia doméstica puede parecer inesperada, simplemente como una explosión relacionada a ese momento y a las circunstancias en la vida de las gentes a quienes concierne. De hecho, sin embargo, la violencia doméstica sigue un modelo típico, no importa cuando ocurre o quien está envuelto. El modelo/ciclo se repite y cada vez aumenta más el nivel de violencia. En cada etapa del ciclo, el abusador está en pleno control de sí mismo y está trabajando para controlar y debilitar aún más a la víctima.

El entender el ciclo de violencia y cómo piensa el abusador ayuda a las sobrevivientes a reconocer que ellas no tienen la culpa por la violencia que sufren y que la responsabilidad recae exclusivamente en el abusador, siendo este el responsable.

La violencia doméstica se presenta en forma cíclica, puede durar muchos años y mientras pasa el tiempo las agresiones aumentan. El ciclo de violencia se manifiesta en tres fases: la de tensión, la de agresión y la de reconciliación.

I.5.8.1. FASE DE TENSION.

Se caracteriza por acumular tensiones y expresarlas en insultos verbales y otros. La víctima minimiza estos actos, culpándose a sí misma.

El agresor cree tener derecho a reclamar y hostigar, esta conducta se refuerza por la pasividad de la víctima, sabe que si la golpea ella no lo denunciará.

I.5.8.2. FASE DE AGRESIÓN.

Se caracteriza por la descarga incontrolable de las tensiones, manifestándose en golpes que producen lesiones graves y múltiples e incluso abortos, usándose en algunos casos objetos cortos punzantes o contundentes para agredir. La víctima se deprime, no cree lo que ha ocurrido.

El agresor utiliza la violencia para controlar, someter, reprimir, exigir obediencia y busca un sinnúmero de motivos para justificar su conducta.

I.5.8.3. FASE DE RECONCILIACIÓN.

Se caracteriza por ser un periodo de calma y relativa tranquilidad. El agresor se disculpa, hace regalos, mimos, promete cambiar y afirma que la situación no se volverá a repetir. La víctima le cree, piensa que no se repetirán las agresiones. En este momento se refuerza la relación y para que la mujer se mantenga en la misma, pues no hay tensión, no hay violencia.

Sin embargo con el transcurso del tiempo el ciclo se inicia nuevamente y los próximos incidentes son cada vez más violentos y se repetirán con más frecuencia e intensidad, en consecuencia con mayor gravedad y riesgo para la víctima, pues muchas veces la violencia desemboca en homicidio.

En el transcurso de los diferentes ciclos o fases, son varias las situaciones, emociones y sentimientos que se generan, entre ellos indicamos:

- **Abuso:** El abuso puede ser emocional, físico sexual y social. El abuso es la inflexión de algún tipo de daño que puede ser tanto físico como psíquico y que, generalmente, tiene lugar y razón de ser gracias al poder que la persona que provoca o materializa el abuso tiene sobre aquella a la cual se lo produce, ya sea por una superioridad material que lo protege y le da esa fuerza sobre el otro, o bien por la sistemática amenaza de que algo malo le va a ocurrir si no accede a ese accionar abusivo.
- **Culpabilidad:** Una persona que no es abusiva experimenta culpabilidad de una manera muy diferente a una persona abusiva. El abusador no se siente culpable o se lamenta por lastimar a la víctima, quizás se disculpe por su comportamiento, pero su disculpa está diseñada para que él no tenga que enfrentarse a las consecuencias o se le halle responsable.
- **Razonamiento:** El abusador se excusa a sí mismo y culpa a la víctima por su comportamiento. Las excusas más comunes son que el abusador estaba borracho o que abusaron de él cuando era niño. Esto tiene sentido para la mayoría de la gente, sin embargo, el uso de alcohol y el haber sido abusado de niño no es excusa para que el abusador sea violento.

Generalmente la culpa de la agresión la derivan al comportamiento de la víctima. Por ejemplo, "Si tuvieras la casa limpia no tendría que haberte pegado," o "Si hubieras hecho la comida a tiempo no tendría que haberte pegado." Lo que pretende el agresor es abandonar la responsabilidad por su comportamiento.

- **Comportamiento "Normal":** Después de que el abusador se violenta, puede convertirse en una persona considerada, encantadora, leal y bondadosa de la quien se enamoró la víctima. Quizás la saque a comer fuera, le compre flores y la convenza que va a cambiar. Si la víctima tiene lastimaduras visibles, ella tendrá que explicar cómo se las hizo, sin involucrarlo a él.

Esta conducta está diseñada para mantener la "normalidad" de las relaciones. La cuestión es mantener a la víctima dentro del vínculo de pareja y aparentar que las relaciones son normales.

- **Fantasía y Planeación:** Las golpizas son planeadas. En las etapas iniciales, un golpeador tiene fantasías/imágenes mentales de la próxima vez que va a abusar. Durante la etapa de fantasía y planeación, el golpeador es el actor, productor, director y la estrella. Experimenta poder cuando pone la fantasía en acción.
- **La trampa:** Esto es cuando el golpeador pone en práctica su plan en acción. Le pone una trampa a la víctima, después de pegarle manifiesta culpa. Dice: "siento haberte lastimado", lo que no dice es, "lo sigo haciendo porque no me pueden descubrir". Entonces justifica su comportamiento diciendo que su pareja tiene un amante. Le dice: "si no fueras una inútil no tendría que pegarte."

Luego tiene fantasías y piensa en el abuso pasado y como la volverá a lastimar. Le pide que vaya a comprar algo, no le dice que tiene cierto límite de tiempo para hacerlo, cuando debido al tráfico u otra circunstancia ella llega minutos tarde, el agresor se

siente completamente justificado para golpearla, "el empleado de la tienda es tu amante." Le ha puesto una trampa.

I.5.9. EFECTOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA.

Al revisar las causas de la violencia intrafamiliar se hace también importante identificar los efectos que trae consigo este fenómeno. Entre ellos tenemos la disfunción de la familia, el distanciamiento de sus miembros y las mutaciones en su comportamiento. Los efectos pueden ser clasificados en: psicofísicos y psicosociales.

Los efectos psicofísicos son aquellos que producen cambios psíquicos o físicos, los psíquicos hacen referencia a la desvalorización, baja autoestima y estrés emocional producido por las tensiones que produce el maltrato. En cuanto a los físicos estos se manifiestan en forma de hematomas, heridas abiertas, fracturas, quemaduras, etc.

Los efectos psicosociales son aquellos que generan la marginación, la exclusión y la violación de los derechos fundamentales de la mujer. Cuando se presenta el maltrato hacia la mujer, esta se ve obligada a aislarse de ciertas actividades sociales, de relaciones inter familiares y hasta de su propio hogar. Dentro de la exclusión se ven afectados los niños en cuanto al afecto, puesto que una madre maltratada no puede brindar el amor y la protección que los hijos necesitan, lo que puede llevar a los hijos a otros males sociales, como ser drogadicción, prostitución, delincuencia.

Los efectos psicológicos son graves, pues el maltrato, la hostilidad y los daños permanentemente vividos producen mujeres temerosas, inseguras y con sentimientos de desamparo. Las personas agredidas pierden motivación y capacidad de respuesta a las situaciones de violencia, experimentan un estado depresivo intenso y permanente. Esto se manifiesta en un inadecuado manejo de lo emocional, disminución de la autoestima,

sentimientos de culpa, retraimiento, desvalorización de lo que hace, pérdida del deseo sexual e ideas esporádicas de suicidio.

Este cuadro psicológico convierte a las mujeres, en principales víctimas de la violencia, en personas ineficientes para el trabajo o para cualquier otra actividad de aporte social.

Las mujeres maltratadas experimentan emociones en conflicto, como el miedo, la rabia, la vergüenza, el resentimiento, la tristeza y la impotencia. Viven en el miedo, incapaces de predecir el próximo ataque, a menudo se culpan por el abuso, o niegan que se esté produciendo. Se aíslan de la familia y amistades, se hacen cada vez más dependientes del abusador. En esta situación puede ser difícil de entender lo que realmente está sucediendo, pueden desarrollar estrés postraumático, que incluye una serie de síntomas: agitación, ansiedad, depresión, ataques de pánico, dificultad para dormir o relajarse, entumecimiento, sensación de aislamiento, pesadillas.

La mujer maltratada espera que la violencia termine en algún momento. Ella cree que su pareja - el hombre que ama - va a cambiar. Con el tiempo su autoestima se destruye, comienza a creer que los insultos y críticas que recibe tienen fundamentos.

Los efectos de la violencia se extienden a los niños y niñas que presencian escenas de violencia doméstica, estos generalmente presentan algunas características:

- Viven con la esperanza de que la situación de violencia mejore o termine. A la misma vez, están desesperados porque no ven una salida.
- Desarrollan una baja autoestima. Esto se atribuye a un concepto pobre o débil de sí mismos.

- Muestran sentimientos de miedo, ansiedad, inseguridad e incertidumbre.
- Desarrollan problemas de autocontrol; se conducen exageradamente.
- Manifiestan dificultad para concentrarse.
- Se vuelven dependiente económica y emocionalmente, lo que los pone en alto riesgo de volverse adictos al alcohol y/o a las drogas.
- Tienen a estar sexualmente activos y en muchas ocasiones abandonan el hogar.
- En muchos casos, tienen un bajo rendimiento escolar.
- Tienen un bajo concepto de sus fronteras personales y en ocasiones, violan las fronteras personales de otros.
- Aprenden patrones de conducta violentos. Copian el de víctima (pasivo) o el de agresor (matan animales o agreden a otras niñas o niños menores que ellos).

Los niños de hogares donde existe la violencia doméstica, piensan con frecuencia en suicidarse y/o mutilarse o hacerse daño. Son frecuentes los intentos suicidas.

I.6. DERECHOS HUMANOS.

I.6.1. CONCEPTO DERECHOS HUMANOS.

Los **derechos humanos** son aquellas libertades , facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.

Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad y no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros.

Habitualmente, se definen como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Por definición, el concepto de derechos humanos es universal (para todos los seres humanos) e igualitario, así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados.

I.6.2. CLASIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El reconocimiento de los derechos humanos como derechos naturales del hombre, fue una conquista ardua de la humanidad, y llegó a lograrse tras la Revolución Francesa de 1789. Hasta entonces, era el gobernante quien decidía sobre los derechos de las personas, quienes debían aceptar pasivamente sus exigencias, fueran o no justas.

Afirmar la existencia de derechos que nacen con el ser humano, tiene importancia, ya que el estado, entonces, no crea derechos sino que los reconoce. Si los creara podría quitarlos a su antojo, en cambio, si se limita a reconocerlos, y no lo hace, puede exigírsele tal hecho.

Clasificar es tomar en cuenta ciertas características de lo que se quiere agrupar, identificando en ellas rasgos comunes. Por eso pueden clasificarse los derechos de varias maneras, pero las más conocidas se refieren a su contenido, y a su aparición en el tiempo.

De acuerdo a su contenido, podemos hablar de:

I.6.2.1. DERECHOS CIVILES.

Son derechos civiles el derecho a la vida, a la libertad personal, a ejercer libremente su culto, a reunirse, a asociarse con fines útiles, a la dignidad, al honor, al nombre, etcétera.

I.6.2.2. DERECHOS SOCIALES.

Son los que corresponden a las personas por su rol en un determinado contexto social, por hallarse desprotegidos frente a una situación desigual con respecto a otros que podrían abusar de tal circunstancia.

Los derechos sociales fundamentalmente son referidos al trabajo, ya que la situación de necesidad en que se halla el trabajador, lo coloca en una posición susceptible de ser objeto de abusos.

I.6.2.3. DERECHOS PATRIMONIALES.

Son aquellos que tienen un contenido económico, como por ejemplo, el derecho a contratar, el derecho de propiedad, el derecho de comerciar, etcétera.

I.6.2.4. DERECHOS CULTURALES.

Son los que tienen un contenido que hace a la capacitación del ser humano, con vistas a su perfeccionamiento, y es compatible con los derechos sociales: Por ejemplo, el derecho de enseñar y aprender.

I.6.2.5. DERECHOS POLÍTICOS.

Son los que le corresponden al ciudadano para participar como miembro activo del poder político en un gobierno democrático, por si o a través de sus representantes. El derecho de sufragio, a afiliarse a un partido político, a ser elegido para un cargo de gobierno, a participar en la presentación de un proyecto de ley, en un plebiscito, o en una consulta popular.

I.6.2.6. DERECHOS COLECTIVOS.

El termino derechos colectivos se refiere al derecho de los pueblos a ser protegidos de los ataques a sus intereses e identidad como grupo.

Los derechos colectivos son derechos humanos específicos de los cuales son titulares ciertos grupos humanos. Los derechos colectivos son parte de los llamados derechos de tercera generación cuyo reconocimiento internacional fue históricamente superior a la de

los derechos civiles y políticos (primera generación) y a la de los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación).

I.6.3. PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos son todos los derechos de todas las personas. Los principios doctrinarios que subyacen a los mismos son los siguientes:

a) Son anteriores y superiores al Estado: En ningún caso, sin excepciones, puede el Estado conculcar los derechos de los ciudadanos bajo supuestos y falsos principios de superioridad. Tampoco se puede permitir forma alguna de la violencia privada.

b) Están consustanciados con la democracia y el Estado Constitucional de Derecho: La democracia, con todas sus imperfecciones, es el ambiente natural y lógico de los Derechos Humanos, en cuyo terreno es posible, solamente, realizar al máximo los principios y fundamentos que animan la doctrina.

c) Son universales: Lo cual quiere decir que todos tienen los mismos derechos, de forma igual y sin excepciones ni discriminaciones que se basen en razones como la nacionalidad, la raza, el sexo, la edad y cualquier otra condición. La universalidad de los Derechos Humanos abarca a las personas físicas y morales, en lo que les sea aplicable.

d) Están mundializados: Ya no existen fronteras que valgan para impedir la protección y garantía de los Derechos Humanos, el mundo entero está efectuando cambios en su legislación y en la jurisdicción de sus tribunales. Con la integración de los países, la globalización de los mercados y el cese de la guerra fría tal proceso se ha visto intensificado y dinamizado.

e) Están sometidos al escrutinio internacional: Debido a que la comunidad internacional tiene interés en la salvaguarda de los Derechos Humanos, aspecto que ha venido incrementándose desde la última Guerra Mundial, la situación de los derechos humanos en un país es de total incumbencia del resto de la comunidad de naciones, tal como lo demuestran las Cartas Constitutivas de la ONU y de la OEA. Asimismo su desarrollo se ha ido incrementado en varios Tratados, Pactos y Convenciones Internacionales.

f) Constituyen un sistema: Los Derechos Humanos constituyen un sistema coherente y racional cuyas partes integrantes guardan una estrecha relación de armonía. No obstante, de existir algún conflicto de derechos cuyos titulares estén en tensión deben seguirse las reglas de la lógica para establecer el equilibrio.

g) Son interdependientes: Los Derechos Humanos guardan estrecha relación de interdependencia entre sí. No pueden ser considerados de forma separada unos de otros sin que se perjudique el resto.

h) Son inherentes a las personas: Lo cual quiere decir que quienes posean la cualificación jurídica de personas, como titulares de derechos y garantías, gozan plenamente de los Derechos Humanos.

i) Son de interpretación extensiva y progresiva: Esto significa que su interpretación debe ser amplia, al momento de su ejecución. No puede concebirse una interpretación restrictiva que limite su aplicación.

j) Son inviolables: Conciernen a todos la obligación de respetar los Derechos Humanos, deber que corresponde especialmente a los funcionarios públicos y al Estado mismo. Los ciudadanos también están en la obligación de respetar los derechos de los demás y tienen el derecho de hacer respetar los suyos de acuerdo con la Constitución y las leyes.

I.7. ENFOQUE DE GÉNERO.

I.7.1. DEFINICION DE GÉNERO Y SEXO.

A menudo la gente usa la palabra “género como sinónimo de sexo”. Sin embargo, sexo hace referencia a las características biológicas inherentes a una mujer o a un hombre; también se ha usado mal la palabra género como sinónimo de “mujer” o “hembra”.

Genero se refiere a la “construcción sociocultural de funciones y relaciones entre los hombres y las mujeres”. En la mayoría de las sociedades, las actividades que emprenden hombres y mujeres difieren en términos de acceso y control de recursos y en la participación de toma de decisiones. (Según Lic. Verónica Solís Chacón).

Las diferencias construidas socialmente entre el hombre y la mujer cambian con el tiempo y representan una gran variedad dentro y entre las culturas. El género es una variable socioeconómica con la cual se analizan funciones, responsabilidades, restricciones y oportunidades para la gente...”.(Según Lic. Verónica Solís Chacón).

Mujeres y hombres poseemos por naturaleza cuerpos y características físicas que nos hacen diferentes desde que nacemos, tomando en cuenta esas particularidades biológicas de nuestros cuerpos, socialmente se han establecido funciones y roles distinto para ambos sexos.

Como resultado de la diferencia que se establece socialmente entre hombres y mujeres, se generan condiciones de marginación, discriminación, y por lo tanto de desigualdad en todos los ámbitos, las cuales se manifiestan y afectan de manera diferente especialmente a las mujeres quienes se encuentran en situación de desventaja y subordinación respecto al varón.

Debido a que ser distintos no significa ser desiguales, es importante reconocer la diferencia entre el concepto de sexo y el de género, palabra muy utilizada en los últimos años a la cual se le han dado interpretaciones erróneas pues se suele relacionar únicamente con cuestiones de mujeres.

Desde el momento en que nacemos, dependiendo de si se es niña o niño, empezamos a recibir un trato diferenciado por parte de quienes nos rodean. Se nos inculcan valores y creencias que desde pequeños delimitarán los atributos y las aspiraciones sociales que según nuestro sexo debemos tener; se nos educa para comportarnos de cierta manera a partir de la diferencia sexual sin que esto se relacione con las capacidades reales de los individuos.

Por ejemplo, se promueve la destreza física, el liderazgo y la fuerza en los varones; mientras que en las niñas se fomenta la dulzura y la pasividad.

Según la antropóloga Marta Lamas, el género es el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye características femeninas y masculinas a cada sexo, a sus actividades y conductas, y a las esferas de la vida; mientras que el sexo se refiere a las diferencias biológicas y naturales que las personas tenemos al nacer.

De esta forma, el sexo está determinado por las características genéticas, hormonales, fisiológicas y funcionales que a los seres humanos nos diferencian biológicamente; y el género es el conjunto de características sociales y culturales asignadas a las personas en función de su sexo. Dependiendo de si se es varón o mujer se le designa determinadas actividades, valores, roles y deben cumplir las mujeres y otros que deben cumplir los varones.

Por ello, la forma como nos relacionamos mujeres y hombres está determinada por las normas de orden jurídico, social, religioso, tradiciones, reglas y roles que son la base de una cultura en un momento histórico determinado.

Especialistas en el tema explican que a través de la cultura se transmiten las normas y valores de una sociedad, cuya permanencia se logra mediante el proceso de socialización y aprendizaje en las instituciones sociales como son la familia, la escuela, la iglesia, el estado y los medios de comunicación.

Es decir, este proceso de aprendizaje suele repetir la forma de pensar y de actuar lo que finalmente también reproduce los valores negativos y las inequidades entre hombres y mujeres.

Por tiempos inmemoriales esta forma de relacionamiento entre hombres y mujeres al interior de la sociedad ha estado determinada por la supremacía del varón sobre la mujer, existiendo una relación asimétrica de poder, donde la mujer se encontró y encuentra en condiciones de subordinación y desventaja. Para consolidar y legitimizar ese derecho adquirido por el varón (por el simple hecho de haber nacido hombre) hace uso de la fuerza bruta para imponerse en su relación con la pareja, manifestándose de esta manera la violencia familiar.

I.7.2. EL SISTEMA PATRIARCAL.

El concepto de patriarcado, que comenzó siglos atrás, se utiliza para definir un sistema de familia y a la estructura social basada en el poder masculino.

El proceso fue acompañado del desarrollo de una ideología en la que se afirmaba que existe una jerarquía extrema entre los dos sexos. El proceso duró varios siglos y requirió de

una transformación ideológica, política, económica y social que consolidara el poder absoluto del varón.

El patriarcado se **expresa** por la forma de la división sexual del trabajo que **acentúa** la separación del espacio privado, el hogar, destinado a las mujeres, del espacio público, predominantemente masculino.

La familia se convirtió en el espacio social en el que se reproduce a los seres humanos. Desde esa perspectiva la participación social de las mujeres fue restringida al ámbito de la familia y del hogar. El trabajo doméstico y su rol de esposa y madre se convirtieron en su única actividad.

I.7.2.1. RESISTENCIAS DEL SISTEMA PATRIARCAL.

Las resistencias que se proponen para el cambio de la ideología patriarcal son diversas por ejemplo defender los derechos humanos de las mujeres, sus intereses y la igualdad que teóricamente se proclama, algo que no pasa de ser simplemente enunciados comparados con la realidad.

La situación en que se ven sometidas las mujeres por causa de su condición sexual son diversas, muchas mueren asesinadas, sufren lesiones invalidantes, sus hijos son secuestrados o padecen directamente las consecuencias de la violencia sexista, mientras otras mujeres son violadas, acosadas en sus puestos de trabajo, explotadas con salarios inferiores a los de los hombres, estos son testimonios más que tal, de que la violencia de género se aprende pues los hijos nunca son solo “testigos” de la violencia, sino de que son verdaderas “víctimas” de ella.

Se olvida que el sufrimiento psicológico hace del niño una “víctima directa” de la violencia, cada vez que ha de vivir por sí mismo la brutalidad ejercida en el hogar cualquiera sea la modalidad de esta; no pudiendo defenderse y escapar de la violencia desencadenada a su alrededor, dejara su huella durante todo el proceso de la formación de su personalidad, condicionando su futuro en la adultez.

Lo último que necesita un niño es tener como referente a un padre agresor; así deben entenderlo los Jueces y Fiscales que afirman velar por el interés de los menores ya que utilizan su paternidad como control y violencia sobre la madre del menor, sin el menor miramiento del mal que ocasionan a su propio hijo.

El hecho biológico de engendrar hijos no puede prevalecer sobre el derecho del niño a vivir sin violencia, en un clima de serenidad, comprensión y afecto. Sin embargo el sistema patriarcal vuelve a surtir sus efectos y es prácticamente imposible privar a un padre biológico de las visitas a sus hijos.

Los medios de comunicación juegan un rol importante cuando hablamos de violencia familiar pero podemos observar que utilizan con reiteración, ya sea en los titulares o en la redacción de la noticia, de “crimen pasional”, cuando han de informar sobre el homicidio o el asesinato que un hombre perpetra contra su mujer, este término “pasional” suscita la idea de que el crimen fue fruto de un amor desmedido, incontrolado, casi inevitable y, por tanto, el acto mismo disculpable y digno de comprensión.

La manera de informar a que nos tiene acostumbrados, el tratamiento de cualquier delito con resultado de muerte, leyendo cosas semejantes sobre la personalidad del presunto delincuente o de la víctima, revela la fuerza con que opera en el reportero el automatismo de los estereotipos patriarcalista y los valores adquiridos en la educación.

De esta manera, y salvo excepciones, las modalidades de la información televisiva suelen ser por demás de irritantes. Colocan a la víctima y al agresor en un plano de equiparación, que refuerza la prepotencia del agresor, publicitan su personalidad y menoscaban la gravedad de su conducta delictiva, olvidándose del riesgo a que con este proceder exponen a la víctima.

I.7.3. TRANSMISION DE LA VIOLENCIA SEXISTA Y SUS CONSECUENCIAS.

Cualquier sistema sexista ideológico autoritario- y el sistema patriarcal lo es en grado sumo- necesita transmitir sus postulados de manera incuestionable con el fin de que pueda sostener como verdades absolutas el conjunto de principios y valores en los que se inspira.

Trata de cambiar la mentalidad del conjunto de la sociedad a partir del hecho real de las reminiscencias del patriarcado, todavía presentes en la mentalidad general. Aunque los discursos cambian con timidez, la ideología persiste con más fuerza. Actuamos de acuerdo con lo que pensamos, y seguimos pensando en consecuencia con los valores y principios que adquirimos en la configuración de nuestra personalidad.

La violencia de género hunde sus raíces en la propia estructura de la sociedad patriarcal. Esa es su base, estructura e ideología. Se imparte el adoctrinamiento socializador desde el nacimiento y a lo largo de la formación del individuo como persona. Las personas así socializadas, cuando llegan a la adultez se convierten en defensoras y militantes de la ideología impuesta, convencidas de sus valores aprendidos y los propagan irremisiblemente.

Consecuencias de tal proceso son la firme resistencia al cambio por parte de la sociedad en su conjunto, y la falta de sensibilidad de cada cual frente a la violencia que sufren las mujeres y los niños, sus semejantes.

1.8. VIOLENCIA FAMILIAR EN BOLIVIA.

En nuestro país ya va más de una década, en que la *violencia doméstica* ha dejado de ser un problema privado, individual y familiar, ahora es asumido como un asunto de interés colectivo, público y social.

A nivel mundial son muchos los estudios que se han realizado y que han demostrado los impactos de la *violencia doméstica* en el individuo, la familia y la comunidad; actualmente ya tiene características de epidemia, y está afectando de gran manera a mujeres, a la niñez y al adulto mayor.

También está demostrado que la *violencia doméstica* funciona como un circuito de reproducción de violencia, quienes crecen en medio de violencia, tienen predisposición a ser violentos y hasta considerarlo como algo “natural”.

Bolivia como no podía ser de otra manera se ha comprometido al igual que muchos países, a implementar y mejorar la atención de esta problemática, y a considerarla un problema de salud pública, anteriores gobiernos a través del Ministerio de Salud y Previsión Social, junto al Ministerio de Asuntos de Género, Generaciones y Familia, han elaborado un Manual de Normas y Procedimientos para la atención de los casos de violencia doméstica.

En Bolivia la *violencia doméstica*, se ha convertido en una carga para la salud, equivalente por ejemplo a enfermedades como la tuberculosis, el cáncer, o enfermedades cardiovasculares. A través de un estudio realizado por registro de denuncias (“demanda

espontánea”) de organismos e instituciones públicas y privadas (SAG) en 4 ciudades importantes del país, se mostró que entre el 70 a más del 80% de las denuncias ocurren por *violencia intra familiar*, y de estas, entre el 88 a 95% de los casos la mujer es víctima de la agresión por parte de su pareja. Se estima además que de 100 mujeres 54 denuncian violencia física, 40 violencia psicológica y 6 violencia sexual.

Al interior de la Caja Nacional de Salud (C.N.S.) son muy pocas las consultas por agresiones físicas, y nulas por otro tipo de agresiones (psicológicas y sexuales), porque está considerado como RIESGO EXTRAORDINARIO.

La complejidad de la *violencia doméstica*, requiere de un enfoque multidisciplinario para enfrentarla, van desde acciones generales a acciones puntuales, desde acciones que le corresponden asumir al Estado y a la sociedad, hasta aquellas que involucran a la comunidad, la familia los padres y las personas en forma individual.

Pese a ello, “nos quedamos en una agenda pública que, finalmente y pese a todos los esfuerzos que se hacen desde la sociedad civil o desde la Defensoría del Pueblo, no se logra la disminución de la violencia doméstica. Eso es lamentable”, afirma Betty Pinto, responsable de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres del Defensor del Pueblo, refiriéndose a las políticas públicas en Bolivia para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

De acuerdo a los informes de la Organización de Estados Americanos (OEA) entre 2003 y 2004 se registraron en Bolivia 439 casos de feminicidio –homicidio de una mujer por su esposo, enamorado, amante, concubino, pariente o vecino, de los cuales sólo 18 tienen sentencia y dos están en trámite. El dato, incluido en el informe de la OEA Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia en Bolivia, delata no sólo la magnitud de la violencia contra la mujer, sino cuánto hace la justicia por castigarla.

En los dos últimos años no se ha formulado ni implementado políticas públicas de lucha contra la violencia hacia las mujeres, según Maritza Jiménez, directora del Área de Promoción de la Mujer de la Fundación La Paz. En la anterior gestión de gobierno hubo un documento de políticas de equidad de género y lucha contra la violencia, pero no se llegó a ejecutar.

Las políticas públicas hacia la equidad de género pretenden la igualdad social entre mujeres y hombres, y buscan promover entre éstos una redistribución en términos de asignación de recursos públicos, derechos civiles y de participación, posiciones de poder y autoridad, y valoración del trabajo según el título *Desafíos de la Equidad*, de la investigadora Ivonne Farah, editado por el Defensor del Pueblo. Es papel del Estado la formulación de éstas políticas.

En Bolivia, el Ministerio de Justicia, es el llamado a elaborar políticas públicas en torno a la equidad de género y la lucha contra la violencia. Pinto afirma que si bien existen en Bolivia importantes avances hacia el logro de la igualdad jurídica para hombres y mujeres, no existe una estrategia global de eliminación de la discriminación y la exclusión hacia la mujer.

Varias instituciones se han dado a la tarea de revisar la Ley Contrala Violencia en la Familia y Doméstica (Ley 1674), en procura de mejorarla. En el camino, apunta Jiménez, “nos hemos dado cuenta que es importante hacer una ley integral contra la violencia de género”.

Por otro lado, si bien en esferas distintas a la familiar las mujeres denuncian distintos tipos de violencia que se ejercen contra ellas, el desencanto viene cuando su caso no prospera. Hay un gran vacío legal en ese sentido y revertir esa situación es “una deuda estatal, una deuda pública”, apunta Pinto.

I.8.1. AVANCES Y FRENOS.

El tratamiento de la violencia doméstica comenzó en Bolivia en 1994, con la creación la Subsecretaría de Asuntos de Género, más tarde convertida en Viceministerio de la Mujer. Esta instancia propuso cambios expresados en la promulgación de la Ley 1674 Contra la Violencia en la Familia y Doméstica.

El Estado puso en funcionamiento el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, que instruye la creación de los Servicios Legales Integrales (SLIs) –ahora competencia de los gobiernos municipales y las brigadas de Protección a la Mujer y Familia, a cargo de la Policía Nacional.

En el marco de las políticas públicas, Bolivia se ha ratificado en convenciones internacionales como la (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Si bien se cuenta con leyes e instancias, existen muchos obstáculos para que las mujeres ejerzan sus derechos, entre ellos la falta de aplicabilidad de la Ley 1674 por diversas razones, entre ellas la falta de relación entre la norma y los procedimientos.

Por ejemplo, la ley dice que las causas no deberían ser sorteadas, pero, explica Jiménez, son tantos los casos que no hay otro camino. Las sanciones para los agresores son cuatro días de reclusión policial o, alternativamente, trabajos comunales, una multa o tratamiento psicológico; ninguna es cumplida.

Otros problemas son el conocimiento limitado de las mujeres sobre la legislación, los procedimientos judiciales burocráticos y complejos, y los altos costos de los servicios legales.

Existen muchas falencias en la Ley 1674 que precisan ser subsanadas. Se tiene la constancia de que no se está aplicando debidamente y que, si se aplica, hay una carencia de servicios de protección que acompañen la sanción de las medidas que se toman en el Poder Judicial. No existen, por ejemplo, refugios temporales para mujeres y niños que son expulsados de sus hogares por el padre agresor.

I.8.2. OPERADORES.

Las inconsistencias en el marco jurídico “inciden en el comportamiento de instituciones y operadores en el tratamiento inadecuado de los casos”, El Defensor del Pueblo y otras instituciones llevan adelante evaluaciones sobre la aplicación de la Ley de Violencia Familiar, “pero no se logra avanzar porque quienes ejecutan la política pública son los entes públicos”, señala Jiménez.

Un primer obstáculo en este sentido es la naturalización de la violencia contra la mujer. Se cree que si fue golpeada seguramente es porque hizo algo malo. Está además la re victimización de la mujer en distintas instancias, situación que hace que se vea obligada a regresar al lado de su agresor, agravando el problema.

“Será necesario sentarse con los operadores de justicia para ver cómo mejorar la atención hacía las mujeres víctimas de violencia”, dice Jiménez. Una alternativa podría ser la creación de juzgados de tratamiento de violencia contra las mujeres, evitando la tardanza en la atención.

I.8.3. LA CUESTION NO ES SOLO LEGISLAR.

Cuando la víctima ha logrado vencer la desventaja en que le sitúa la desigualdad de su situación y, por fin decide recurrir a la Justicia, sabe cuál es el riesgo que corre al impetrar el auxilio de los tribunales, pero confía en que solo sea ya el precio que deba pagar por su liberación. Y es la esperanza de verse liberada lo que la alienta a dar el paso.

Conviene observar que ni los jueces, fiscales y abogados ni todos aquellos que colaboran en la función judicial, han sido socializados de manera diferente al resto de la población, por lo que no pueden ser ajenos al influjo de los valores dominantes en el sistema. De tal manera que los jueces en su función de aplicar e interpretar la ley, los fiscales en la de velar por el bien público, los representantes de las partes apersonadas en cada procedimiento, los peritos informantes y demás, reciben la formación respectiva en sus diversas disciplinas bajo el filtro del sistemas de creencias y valores imperante. Con lo cual, el funcionamiento de la administración de justicia depende siempre, tanto de las leyes que se elaboran, como de la mentalidad común de la sociedad que a los propios administradores y coadyuvantes de la justicia engloba, con todos los prejuicios y deformaciones de la ideología patriarcal, otro tanto puede afirmarse de los legisladores.

Si los servidores de la justicia empiezan por mirar con desconfianza las acusaciones formuladas por las mujeres maltratadas, si propenden a disculpar la responsabilidad de los actos violentos perpetrados contra las mismas, si son incapaces de asumir la realidad histórica de que el propio derecho ha sido hasta hace bien poco, instrumento principal de consolidación de la sociedad patriarcal y de discriminación de la mujer, difícilmente podrán juzgar con imparcialidad y mucho menos cumplir el objetivo de contribuir a erradicar el maltrato hacia las mujeres.

Cuando la mujer decide denunciar, las personas que la atiendan deben ser comprensivas a la hora de entender todo su relato. Lo fundamental es mostrar comprensión, empatía, darle

trato humanitario cuando esté hablando de su situación, a la que ha llegado justo por lo contrario, por falta de comprensión de quienes la rodean.

En muchas ocasiones las mujeres se sienten doblemente víctimas. Por un lado por su marido o compañero agresor y por otra del sistema, el cual no da respuestas a su demanda de justicia.

CAPÍTULO II

DISEÑO METODOLÓGICO

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

II.1. ÁREA DE CONOCIMIENTO.

El área que se circunscribe el presente trabajo es en el área jurídico – legal, centrándose en un análisis descriptivo de todo lo concerniente a la violencia familiar o doméstica.

II.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La realización del presente trabajo tiene un carácter **descriptivo** respecto a la problemática de la violencia familiar o doméstica que aqueja a un gran porcentaje de la población femenina a nivel general.

A partir del análisis y reflexión de la situación de las mujeres víctimas de la violencia familiar, la reincidencia del problema, los efectos colaterales de este mal social, en el presente trabajo se plantea la necesidad de dejar sin efecto algunos considerandos y complementar la Ley 1674 Contra la Violencia Familiar o Doméstica vigente en nuestro país.

II.3. VARIABLES.

Para la elaboración de la presente propuesta se consideró las siguientes variables:

- Sanciones impuestas al agresor
- Medidas cautelares

- Conciliación

II.4. DEFINICIÓN CONCEPTUAL.

- **Sanciones impuestas al agresor:** (Art. 7 Ley 1674) los hechos de violencia en la familia o doméstica que no constituyan delitos tipificados en el Código Penal, serán sancionados con las penas de multa o arresto.

La pena de multa a favor del Estado, será fijada por el Juzgador hasta un máximo del 20% del salario mínimo nacional y hasta diez veces más de la suma de acuerdo a la gravedad de los hechos y la capacidad económica del autor (art. 8 Ley 1674).

La pena de arresto consiste en la privación de libertad por un lapso que será fijado por el juez y que no podrá exceder a los cuatro días, pudiendo diferirse su cumplimiento a los fines de semana. El arresto se cumplirá en recintos policiales (art. 9 Ley 1674).

- **Medidas Cautelares:** El juez de oficio, a petición de parte o del Ministerio Público, podrá disponer las medidas cautelares que correspondan destinadas a garantizar la seguridad e integridad física o psicológica de la víctima. También podrá ordenar la ayuda de la fuerza pública para su cumplimiento (art. 17 Ley 1674).
- **Conciliación:** “Acción y efecto de conciliar. Avenencia de las partes en un acto previo a la iniciación de un proceso contencioso. Concertar poner de acuerdo, conciliar a las partes en litigio”. (Diccionario Enciclopédico Larousse 2008)

II.5. MÉTODOS.

II.5.1. MÉTODO TEÓRICO.

Este método permitió profundizar el tema en cuestión, en base al análisis y síntesis de todos los elementos o fenómenos tanto en lo social, económico, cultural, legal que intervienen en la problemática de la violencia familiar o doméstica.

Se recurrió de igual manera al **Método Inductivo** que permitió obtener conclusiones generales a partir de realidades individuales.

II.5.2. MÉTODO EMPÍRICO.

Se empleó con la finalidad de tener un contacto directo con las víctimas de la violencia familiar y operadores de justicia, a objeto de recoger percepciones, sugerencias, aportes sobre esta problemática social.

Por otra parte este método permitió la medición, registro, intervención e interpretación de la realidad, enriqueciendo la presente propuesta.

II.6. INSTRUMENTOS.

Los instrumentos aplicados para la recolección de datos fueron los siguientes:

- a) **Entrevistas:** Las entrevistas estuvieron dirigidas a operadores de justicia (jueces de instrucción de familia) tanto de la ciudad de Tarija como de la ciudad de Yacuiba. De igual manera se entrevistó a las máximas autoridades y funcionarios de Instituciones Públicas y Privadas que tienen competencia de alguna manera con el tema de la violencia familiar o doméstica. Recurriéndose para ello a la Brigada de la Familia, al Servicio Legal Integral, al Servicio Departamental de Gestión Social, a las ONGs. CEDIM y ECAM, a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Las intervenciones de todas las autoridades y funcionarios son coincidentes en la gravedad, frecuencia, reincidencia, consecuencias del problema y sobre todo en la necesidad de la implementación de políticas públicas que enfoquen de manera integral la problemática, orientadas a la sensibilización del tema y a la erradicación del problema.

- b) **Cuestionarios:** Se aplicaron cuestionarios a mujeres víctimas o no de la violencia familiar, con la finalidad de recoger su percepción acerca de la vulneración de los derechos más fundamentales de las mujeres víctimas de agresión en todas sus manifestaciones. Se consideró importante además saber si la población femenina conoce las normas legales que combaten la violencia familiar, la institucionalidad responsable y competente a la cual acudir, y sobre todo sus sugerencias acerca de que cómo se puede erradicar este problema social.

II.7. POBLACIÓN.

La población a la que se recurrió para la aplicación de los cuestionarios está compuesta por treinta mujeres pertenecientes a la organización social denominada “Centro de Damas Chaqueñas” de la ciudad de Villa montes, las mismas que oscilan entre los 31 a 80 años de edad.

II.7.1. CRITERIO DE SELECCIÓN.

A pesar de ser la violencia familiar o doméstica un común denominador en la mayoría de la población femenina, por la delicadeza del tema y por los sentimientos encontrados que provoca en las víctimas este hecho, no fue fácil abordar el tema en primera persona, se percibió una cierta renuencia y temor en las mujeres en identificarse públicamente como parte del problema, poner en evidencia su situación y por ende a su agresor.

Por lo que se optó recurrir a una organización social conformada por mujeres que trata entre otros temas la problemática de género, facilitándose de esta manera la obtención de datos requeridos para el presente trabajo. La diversidad de rangos de edad enriqueció el aporte, pues permitió conocer sus diferentes percepciones sobre el tema en cuestión.

II.8. MUESTRA.

La muestra la constituye la totalidad de la población escogida, toda vez que se trató de un número reducido de personas, las mismas que estuvieron en todo momento predispuestas a colaborar en la recolección de los datos requeridos.

CAPÍTULO III

VALORACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

CAPÍTULO III

VALORACION DEL TRABAJO DE CAMPO

RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ENCUESTAS REALIZADAS.

Nuestra población está constituida por 30 mujeres pertenecientes a la organización social denominada: Centro de Damas Chaqueñas de la ciudad de Villa montes.

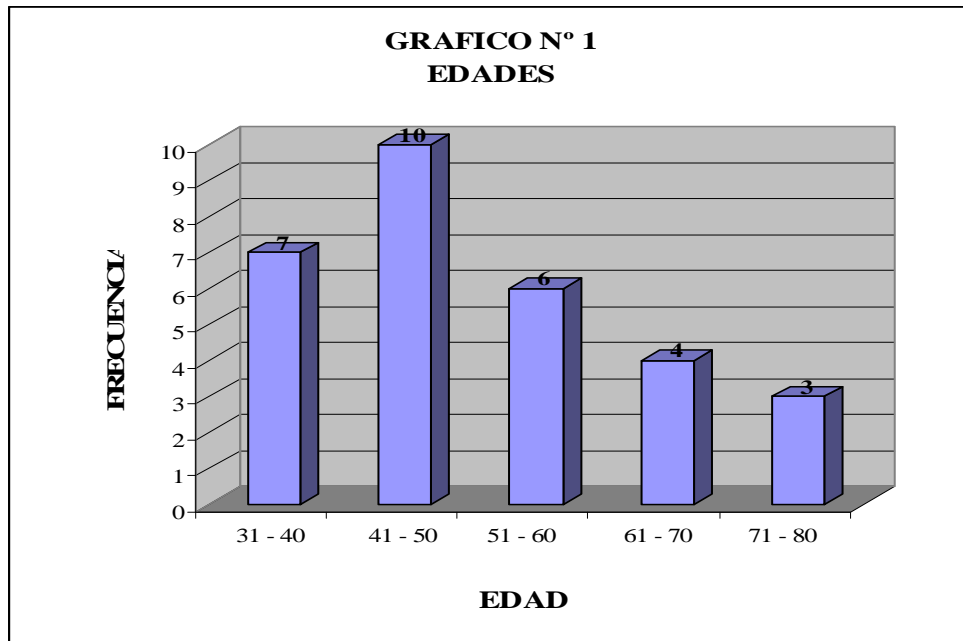
III.1. EDAD.

La edad comprendida de las mujeres encuestadas oscila entre los treinta y un años y ochenta años, lo que hace enriquecedor su aporte a este trabajo por las diferentes percepciones manifestadas sobre el tema, de acuerdo a la edad de cada una de ellas.

CUADRO N°1

EDAD

EDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO
31 - 40	7	23,3	23,3
41 - 50	10	33,3	33,3
51 - 60	6	20,0	20,0
61 - 70	4	13,3	13,3
71 - 80	3	10,0	10,0
TOTAL	30	100,0	100,0

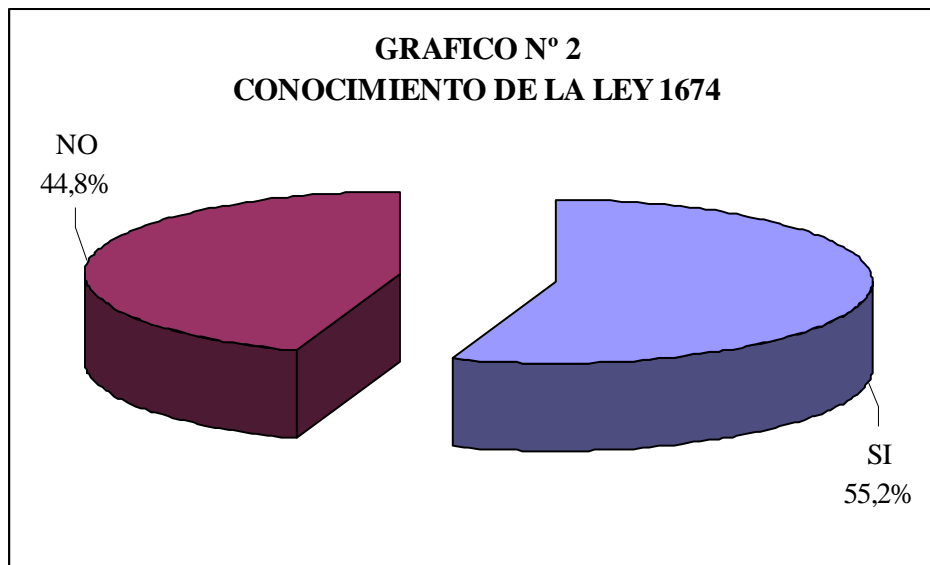


III.2. CONOCIMIENTO DE LA LEY 1674.

Un cincuenta y cinco por ciento punto dos de las mujeres encuestas manifiestan tener conocimiento acerca de la Ley 1674 “Contra la Violencia en la Familia o Doméstica”. Mientras que en cuarenta y cuatro punto ocho por ciento de las mujeres encuestadas no tienen conocimiento de esta normativa legal.

**CUADRO N° 2
CONOCE LA LEY 1674**

CONOCE LA LEY		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	SI	16	53,3	55,2
	NO	13	43,3	44,8
	Total	29	96,7	100,0
Perdidos		1	3,3	
TOTAL		30	100,0	



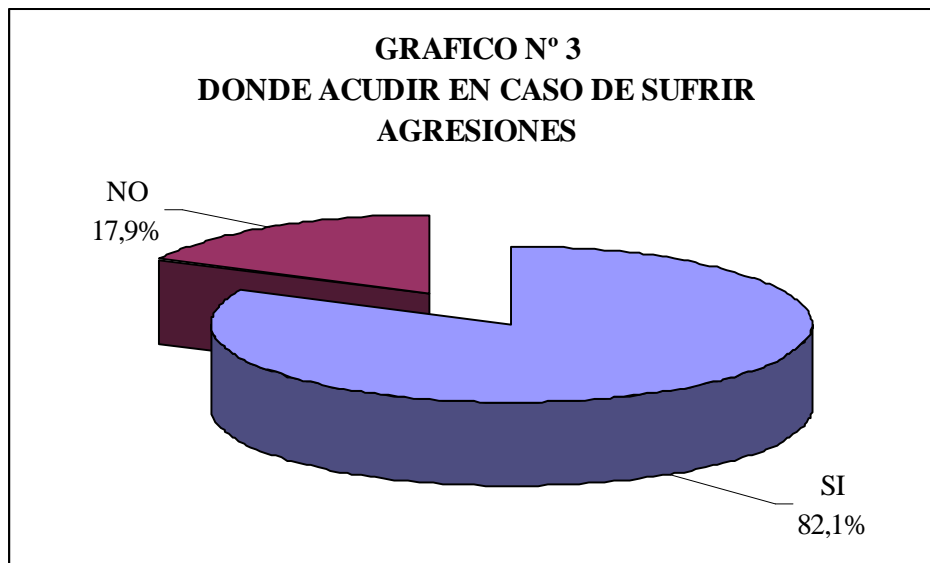
III.3. DONDE ACUDIR EN CASO DE SUFRIR AGRESIONES.

Ochenta y dos punto uno por ciento de las mujeres encuestadas tienen conocimiento sobre a dónde acudir en caso de ser víctimas de violencia familiar, es decir conocen las instituciones que protegen a las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Un diecisiete punto nueve por ciento de las mujeres encuestadas manifiesta no tener conocimiento sobre dónde recurrir en caso de ser víctimas de violencia familiar.

CUADRO N° 3
SABE DONDE ACUDIR EN CASO DE SUFRIR AGRESIONES

SABE DONDE ACUDIR		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	SI	23	76,7	82,1
	NO	5	16,7	17,9
	Total	28	93,3	100,0
Perdidos		2	6,7	
TOTAL		30	100,0	



III.4. DONDE ACUDE CUANDO SUFRE AGRESIONES.

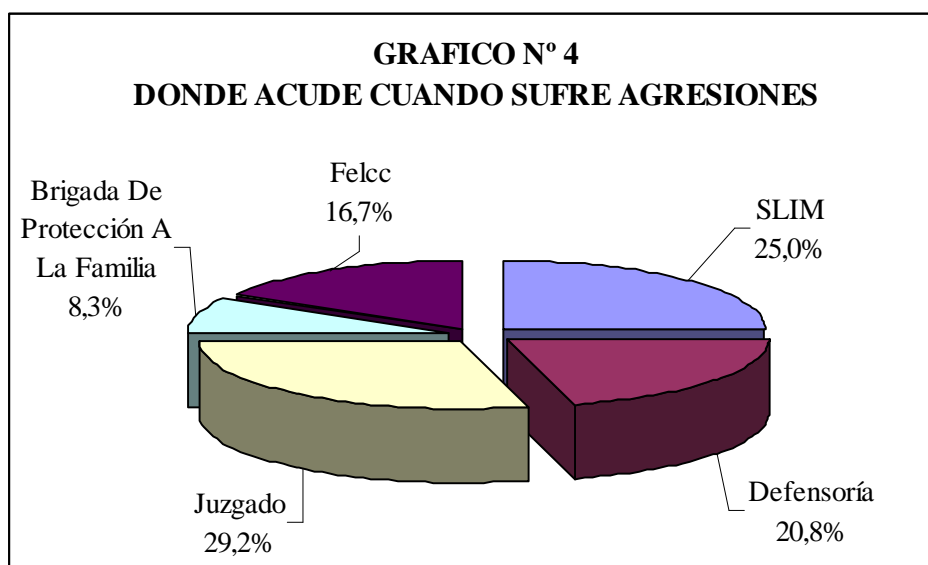
Un veintinueve punto dos por ciento de las mujeres encuestadas acude al Juzgado de Familia en caso de sufrir agresiones. Un veinticinco por ciento de las mujeres víctimas de violencia acude al Servicio Legal Integral Municipal.

Un veinte punto ocho por ciento de las mujeres encuestadas manifiesta acudir en situaciones de violencia a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, que no es precisamente una instancia que atienda casos de violencia familiar.

Un dieciséis punto siete por ciento de las mujeres encuestas manifiesta acudir en situaciones de violencia familiar a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, es decir a la Policía. Un ocho por ciento punto tres por ciento de las mujeres encuestas manifiestas que recurren a la Brigada de Familia.

CUADRO N° 4
DONDE ACUDE CUANDO SUFRE AGRESIONES

DONDE ACUDE		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	SLIM	6	20,0	25,0
	Defensoría	5	16,7	20,8
	Juzgado	7	23,3	29,2
	Brigada De Protección A La Familia	2	6,7	8,3
	Felcc	4	13,3	16,7
	Total	24	80,0	100,0
	Perdidos		6	20,0
TOTAL		30	100,0	



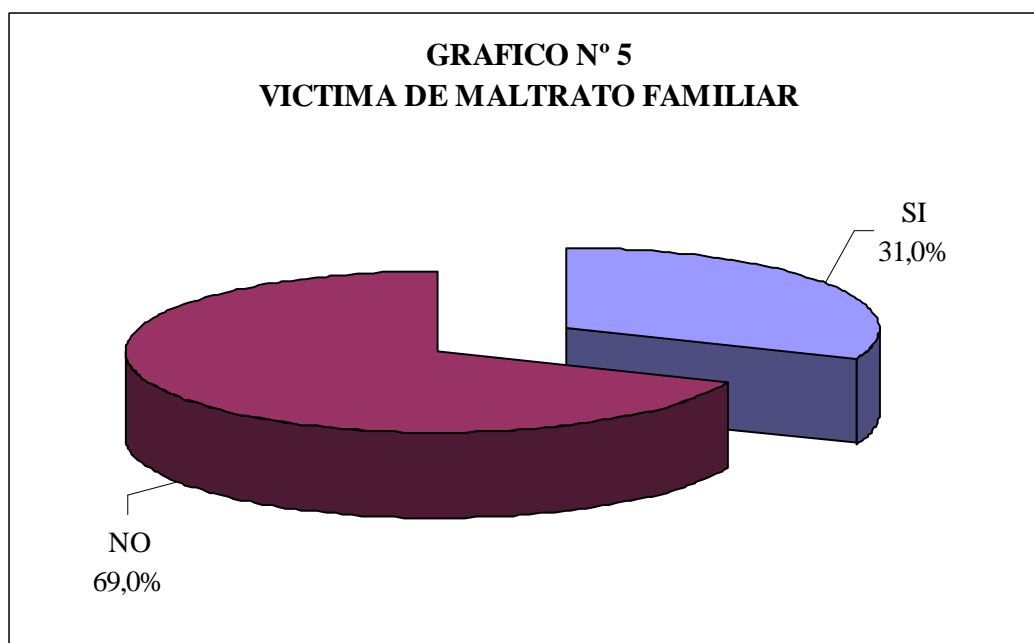
Si bien las personas encuestadas acuden a estas instituciones en busca de protección al ser víctimas de violencia familiar, desconocen el procedimiento a seguir en cada una de ellas.

III.5. VICTIMA DE MALTRATO FAMILIAR.

Un sesenta y nueve por ciento de las mujeres encuestadas manifiesta no haber sido víctima de maltrato familiar. Un treinta y uno por ciento de las mujeres encuestadas manifiesta haber sido víctima de violencia familiar o doméstica.

CUADRO N° 5
FUE VICTIMA DE MALTRATO FAMILIAR

VICTIMA DE MALTRATO		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	SI	9	30,0	31,0
	NO	20	66,7	69,0
	Total	29	96,7	100,0
Perdidos		1	3,3	
TOTAL		30	100,0	



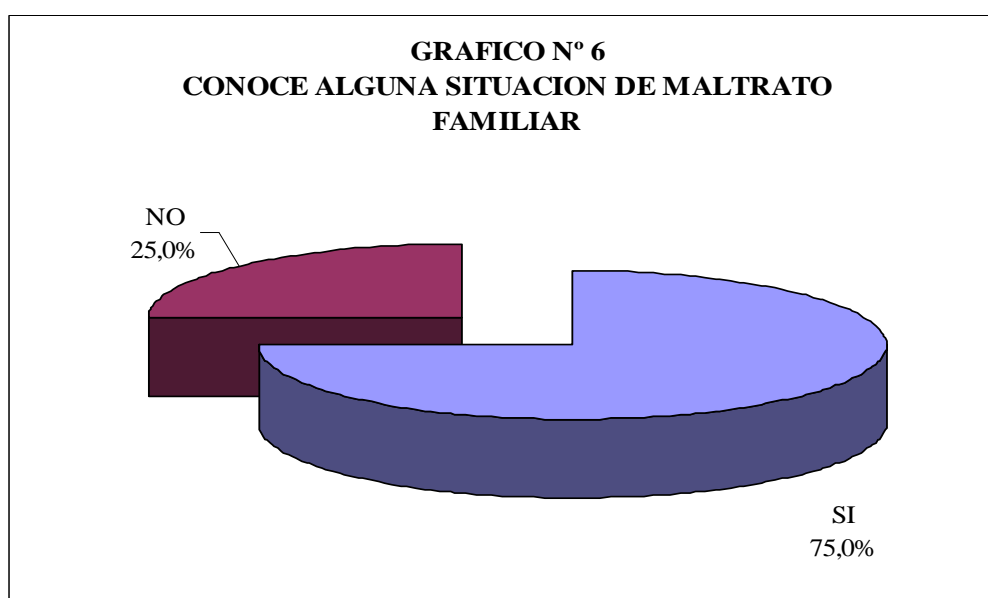
III.6. CONOCIMIENTO DE ALGUNA SITUACION DE MALTRATO FAMILIAR.

Un setenta y cinco por ciento de las señoras encuestadas manifiestan conocer alguna situación de maltrato familiar.

Mientras que un veinticinco por ciento de las encuestadas afirman no conocer alguna situación de violencia doméstica.

CUANDRO N° 6
CONOCE ALGUNA SITUACION DE MALTRATO FAMILIAR

CONOCE ALGUN MALTRATO FAMILIAR		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	SI	21	70,0	75,0
	NO	7	23,3	25,0
	Total	28	93,3	100,0
Perdidos		2	6,7	
TOTAL		30	100,0	



III.7. MEDIDAS QUE SE TIENE QUE APLICAR CONTRA EL AGRESOR.

Un sesenta y nueve punto seis por ciento de las señoras encuestadas manifiesta que se procedió a la detención del agresor.

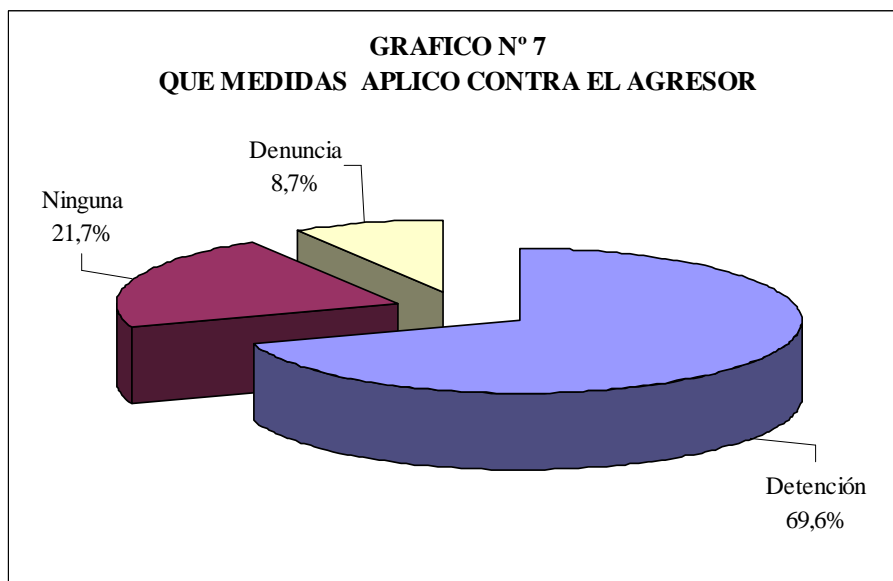
Un veintiuno punto siete por ciento de las señoras encuestadas señala que no se aplicó ninguna medida contra del agresor.

Un ocho punto siete por ciento de las mujeres encuestadas manifiesta que sólo se quedó en la denuncia y no se aplicó ninguna medida contra el agresor.

CUADRO N° 7

QUE MEDIDAS SE APLICÓ CONTRA EL AGRESOR

MEDIDAS		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Detención	16	53,3	69,6
	Ninguna	5	16,7	21,7
	Denuncia	2	6,7	8,7
	Total	23	76,7	100,0
Perdidos		7	23,3	
TOTAL		30	100,0	



III.8. MEDIDAS APLICADAS Y SOLUCION DEL PROBLEMA.

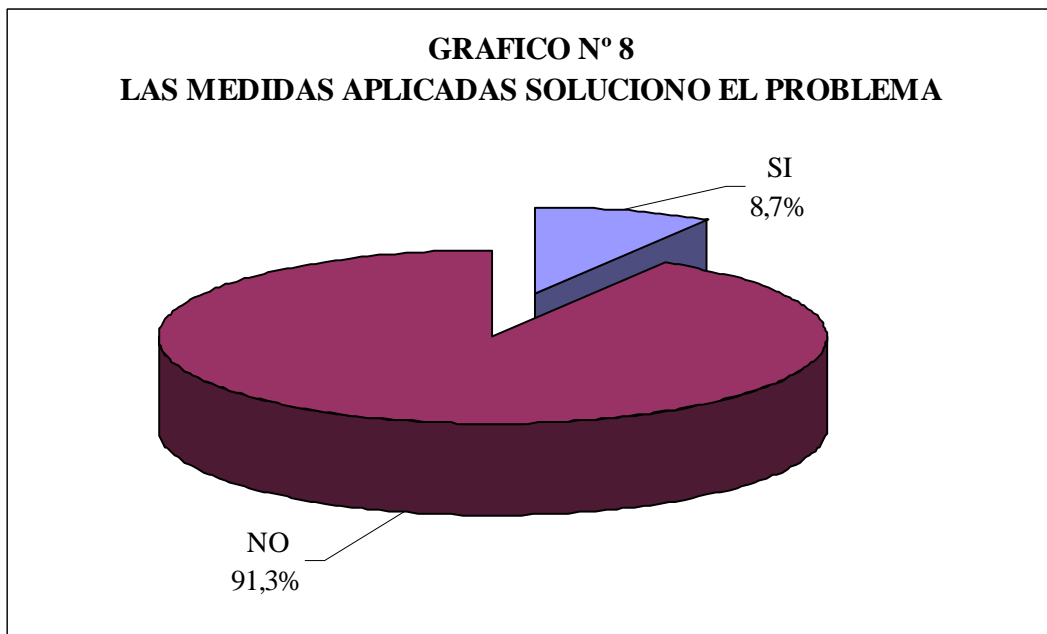
Un noventa y uno punto tres por ciento de las encuestadas manifiesta que las medidas aplicadas al agresor no contribuyeron a la solución del problema de violencia familiar o doméstica. Mientras que un ocho punto siete por ciento de las mujeres encuestadas afirman que las medidas aplicadas al agresor solucionaron el problema de maltrato familiar.

CUADRO N° 8

LAS MEDIDAS APLICADAS SOLUCIONO EL PROBLEMA

SOLUCION AL PROBLEMA		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	SI	2	6,7	8,7
	NO	21	70,0	91,3
	Total	23	76,7	100,0
Perdidos		7	23,3	
TOTAL		30	100,0	

GRAFICO N° 8
LAS MEDIDAS APLICADAS SOLUCIONO EL PROBLEMA



III.9. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE MALTRATO FAMILIAR.

Un cuarenta y nueve punto nueve por ciento de las mujeres encuestadas afirma que continúa el maltrato en el hogar luego de que se procediera a la denuncia. Un dieciocho punto ocho por ciento de las encuestadas manifiesta que el problema de la violencia familiar, es un problema cultural inserto en las familias, es algo que se viene arrastrando generación tras generación.

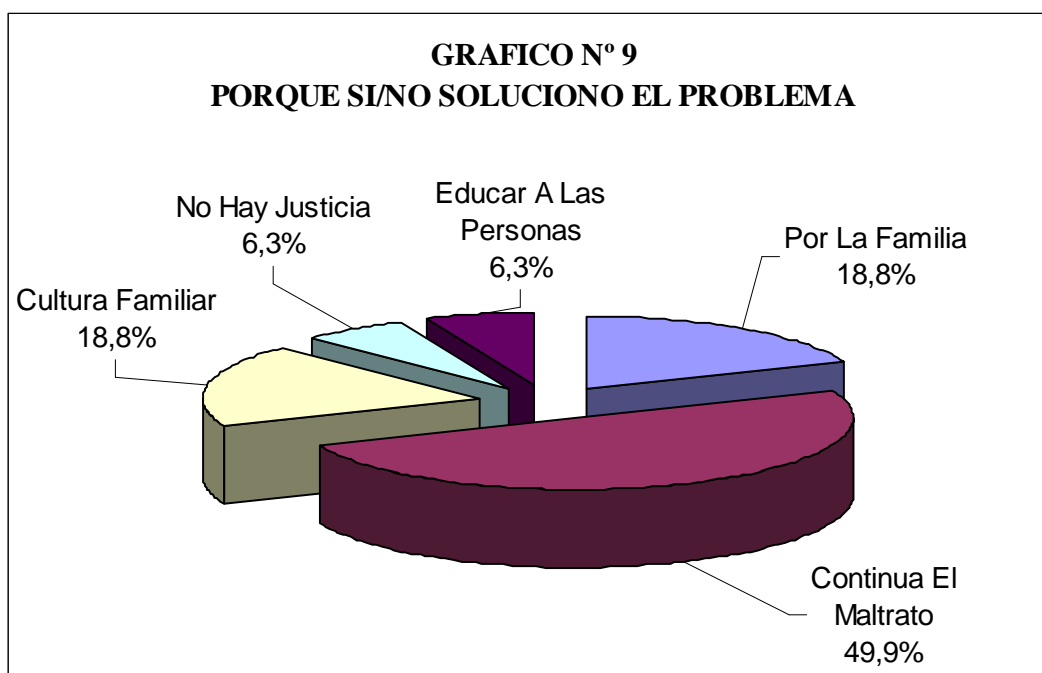
Un dieciocho punto ocho por ciento de las encuestadas manifiesta también que el problema de la violencia continua por no desintegrar la familia. Un seis punto tres por ciento de las señoras encuestadas manifiestan que no existe justicia cuando se recurre a las instancias pertinentes en busca de apoyo y solución al problema.

Un seis punto tres por ciento de las señoras encuestadas señalan que es importante educar a las personas y a la sociedad en general sobre el respeto que debe existir hacia la mujer o cualquier otra persona, nadie tendría que ser víctima de violencia.

CUADRO N° 9

PORQUE SI/NO SOLUCIONO EL PROBLEMA

PORQUE SI/NO SOLUCIONO EL PROBLEMA		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Por la familia	3	10,0	18,8
	Continua el maltrato	8	26,7	50,0
	Cultura familiar	3	10,0	18,8
	No hay justicia	1	3,3	6,3
	Educación a las personas	1	3,3	6,3
	Total	16	53,3	100,0
Perdidos		14	46,7	
TOTAL		30	100,0	



III.10. TIPO DE MALTRATO QUE EMPLEA EL AGRESOR.

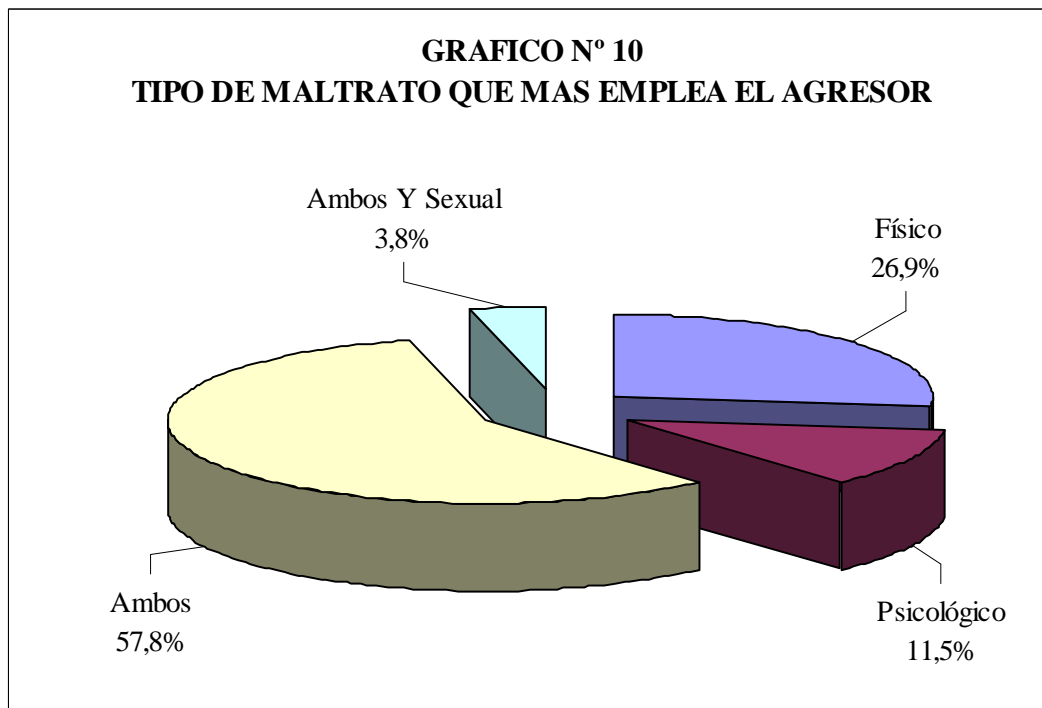
Un veintiséis punto nueve por ciento de las señoras encuestadas manifiesta que se da el maltrato físico. Un once punto cinco por ciento de las encuestadas señala que se da mayormente el maltrato psicológico.

Un cincuenta y siete punto ocho por ciento de las mujeres encuestadas afirman que se dan ambos tipos de maltrato, es decir el físico y el psicológico. Un tres punto ocho por ciento de las encuestadas sostiene que las agresiones son sexuales.

CUADRO N° 10

TIPO DE MALTRATO QUE EMPLEA EL AGRESOR

TIPO DE MALTRATO		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Físico	7	23,3	26,9
	Psicológico	3	10,0	11,5
	Ambos	15	50,0	57,7
	Sexual	1	3,3	3,8
	Total	26	86,7	100,0
Perdidos		4	13,3	
TOTAL		30	100,0	



III.11. ESTADO DEL AGRESOR.

Un cincuenta y cinco punto seis por ciento de las mujeres encuestadas señala que a momento de producirse la violencia familiar el agresor se encuentra en estado de embriaguez. Un dieciocho punto cinco por ciento de las encuestadas afirman que las agresiones se producen cuando el agresor se encuentra sobrio.

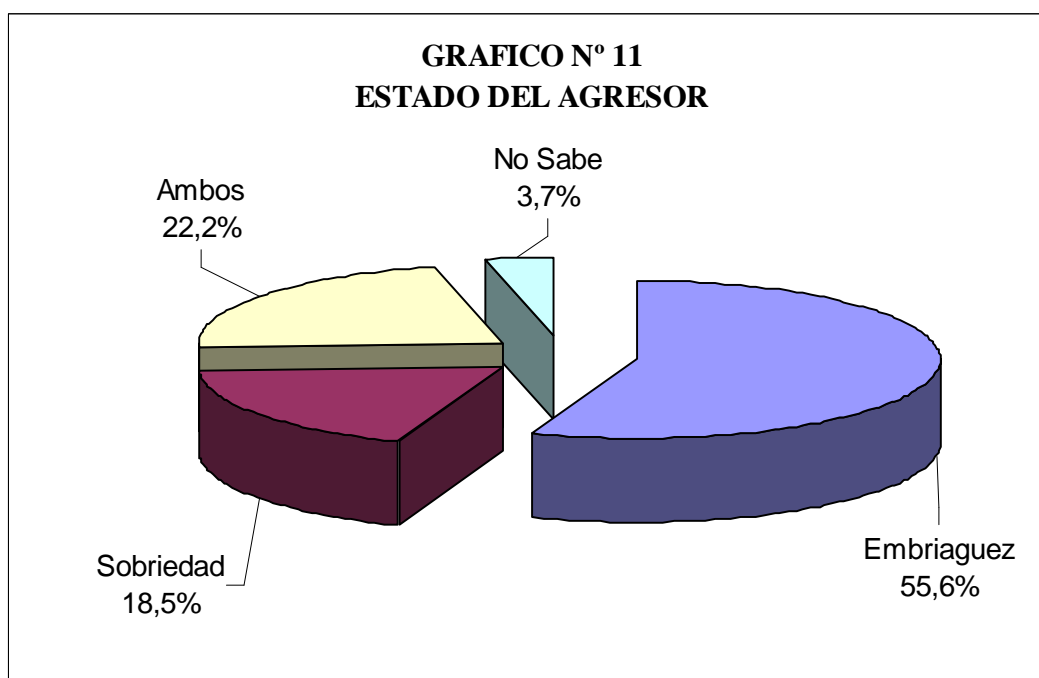
Un veintidós punto dos por ciento de las señoras encuestadas sostienen que la violencia familiar se da indistintamente cuando el agresor está sano o ebrio. Finalmente un tres punto siete por ciento de las encuestadas manifiestan desconocer esa situación.

CUADRO N° 11

ESTADO DEL AGRESOR

ESTADO DEL AGRESOR		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Embriaguez	15	50,0	55,6
	Sobriedad	5	16,7	18,5
	Ambos	6	20,0	22,2
	No Sabe	1	3,3	3,7
	Total	27	90,0	100,0
Perdidos		3	10,0	
TOTAL		30	100,0	

GRAFICO N° 11
ESTADO DEL AGRESOR



III.12. MOTIVOS PARA QUE SE DE LA AGRESION.

Un cuarenta y tres punto cinco por ciento de las mujeres encuestadas señala que el machismo es uno de los motivos fundamentales para que se produzca la violencia familiar o doméstica.

Un treinta punto cuatro por ciento de las encuestadas sostienen que uno de los motivos por los cuales los agresores emplean la violencia es porque son más fuertes físicamente.

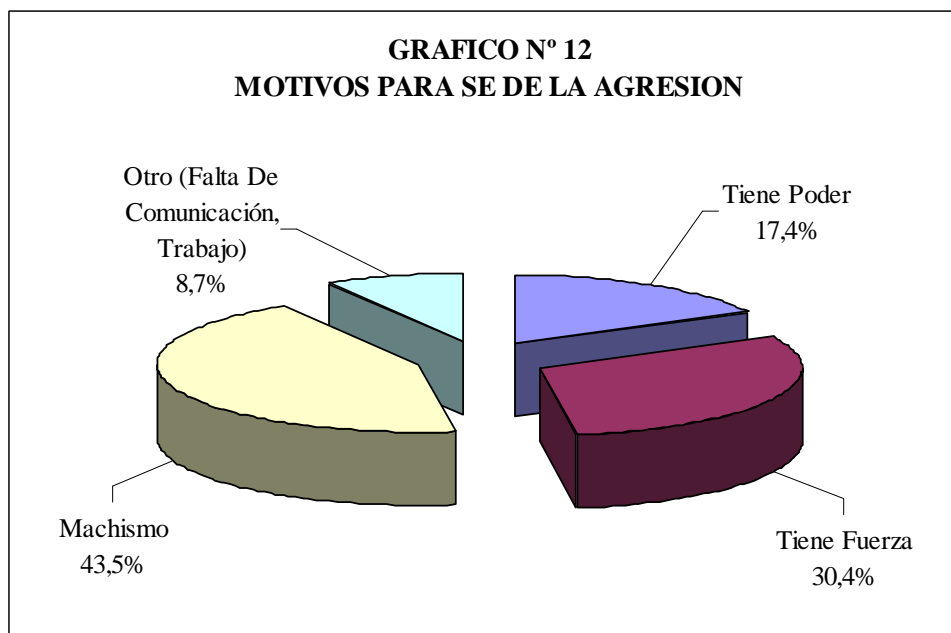
Un diecisiete punto cuatro por ciento de las encuestadas, afirman que los agresores se saben con poder y ese es motivo suficiente para emplear la violencia contra la mujer.

Finalmente un ocho punto siete por ciento de las encuestadas afirman que intervienen otros motivos para que se produzca la violencia familiar o doméstica, como ser: falta de trabajo, comunicación en la pareja.

CUADRO N° 12

MOTIVOS PARA QUE SE DE LA AGRESION

MOTIVOS PARA QUE SE DE LA AGRESION		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Tiene Poder	4	13,3	17,4
	Tiene Fuerza	7	23,3	30,4
	Machismo	10	33,3	43,5
	Otro (Falta De Comunicación, Trabajo)	2	6,7	8,7
	Total	23	76,7	100,0
Perdidos		7	23,3	
TOTAL		30	100,0	



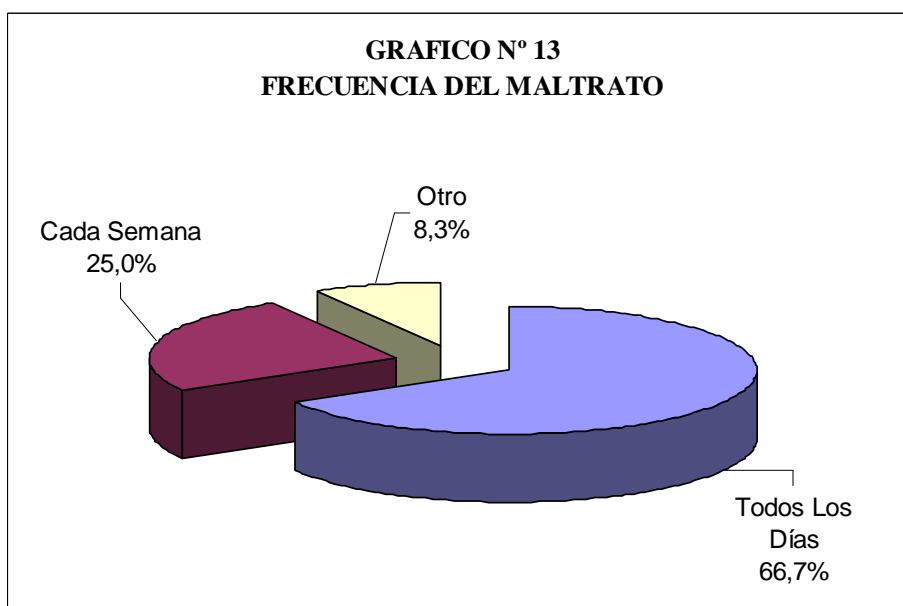
III.13. FRECUENCIA DEL MALTRATO.

Un sesenta y seis punto siete por ciento de las mujeres encuestadas afirman que la frecuencia del maltrato al interior de la familia es de todos los días. Un veinticinco por ciento de las encuestadas sostienen que el maltrato se produce semanalmente. Un ocho punto tres por ciento de las encuestadas no puede precisar la frecuencia de la violencia familiar.

CUADRO N 13

FRECUENCIA DEL MALTRATO

FRECUENCIA DEL MALTRATO		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Todos los días	16	53,3	66,7
	Cada semana	6	20,0	25,0
	Otro	2	6,7	8,3
	Total	24	80,0	100,0
Perdidos		6	20,0	
TOTAL		30	100,0	



III.14. MALTRATO DENTRO DE LA FAMILIA.

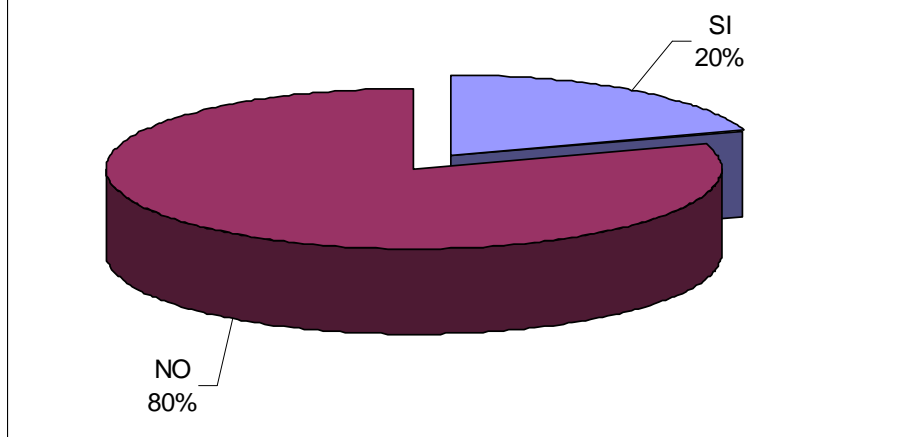
Un ochenta por ciento de las mujeres encuestadas se resiste a creer que el maltrato familiar es un fenómeno natural al interior de la familia. Mientras que un veinte por ciento de las encuestadas sostiene que la violencia familiar es un hecho natural que se da dentro de las familias en contra de las mujeres.

CUADRO N° 14

EL MALTRATO FAMILIAR ES NATURAL DENTRO DE LA FAMILIA

EL MALTRATO FAMILIAR ES NATURAL		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	SI	5	16,7	20,0
	NO	20	66,7	80,0
	Total	25	83,3	100,0
Perdidos		5	16,7	
TOTAL		30	100,0	

GRAFICO N° 14
EL MALTRATO FAMILIAR ES NATURAL DENTRO DE
LA FAMILIA



III.15. AYUDA A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA FAMILIAR.

Un treinta y dos por ciento de las mujeres encuestadas opina que se debería difundir los derechos de las mujeres para evitar situaciones de violencia al interior de las familias. Un veinticuatro por ciento de las encuestadas remarca la importancia del apoyo psicológico que debe recibir la víctima para poner un alto a esa situación, de igual manera sostienen que debe recibir tratamiento psicológico el agresor para que no volver a incurrir en esas conductas.

Un dieciséis por ciento de las señoras encuestadas manifiestan que se debe concientizar a toda la población sobre el tema y hacer comprender la gravedad del hecho para que no se repita. Un doce por ciento de las encuestadas sostiene que es necesario contar con nuevas leyes que sean más eficientes y logren proteger realmente a la mujer víctima de violencia familiar o doméstica, ya que las sanciones que existen contra el agresor no son suficientes y ellos lo saben.

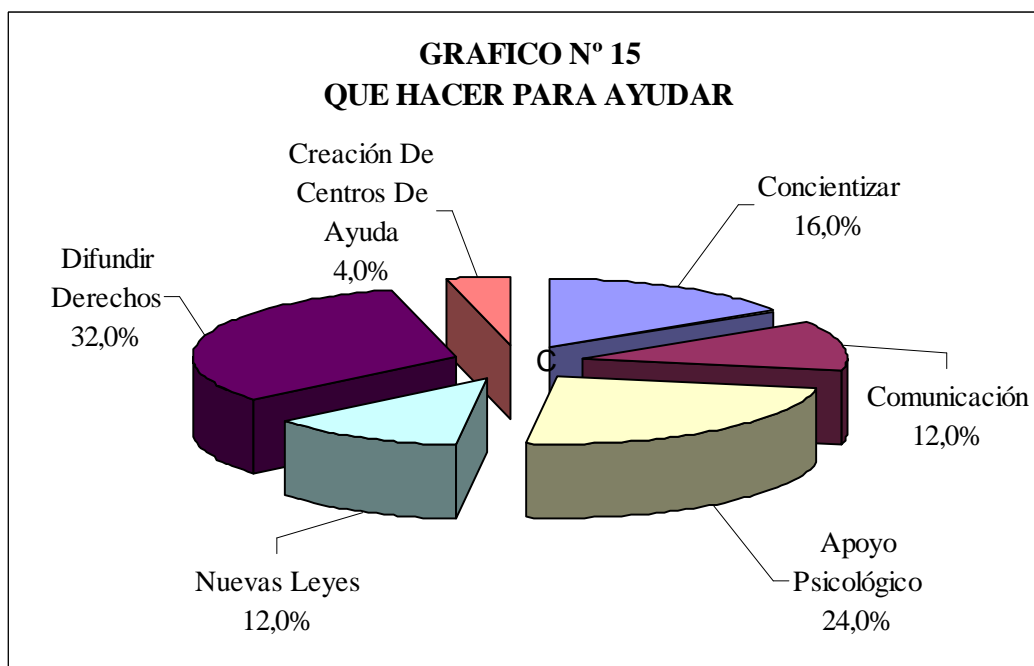
Otro doce por ciento de las encuestadas manifiesta que es necesario que exista una verdadera comunicación en la pareja, de esa manera el agresor tendría conciencia del daño que ocasiona con su conducta violenta, no solo a la mujer sino también a todo el entorno familiar.

Finalmente un cuatro por ciento de las mujeres encuestadas afirma la necesidad de crear centros especializados de ayuda, donde la mujer víctima de violencia pueda acudir y realmente sentirse protegida.

CUADRO N° 15

QUE HACER PARA AYUDAR A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA FAMILIAR

QUE HACER		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Concientizar	4	13,3	16,0
	Comunicación	3	10,0	12,0
	Apoyo Psicológico	6	20,0	24,0
	Nuevas Leyes	3	10,0	12,0
	Difundir Derechos	8	26,7	32,0
	Creación De Centros De Ayuda	1	3,3	4,0
	Total	25	83,3	100,0
Perdidos		5	16,7	
TOTAL		30	100,0	



III.16. AUTORIDADES Y LOS QUE ADMINISTRAN JUSTICIA.

Un treinta y siete punto cinco por ciento de las mujeres encuestadas manifiestan que se deberían aplicar las leyes. Un treinta y tres punto tres por ciento de las encuestadas sostienen que se debería dar un mejor apoyo a la mujer víctima de violencia, el apoyo que tienen actualmente es relativo, muchas mujeres sienten que nada puede defenderlas puesto que las sanciones que se dan contra el agresor no lo reforman, es más con la multa que le imponen se atenta contra la economía de la familia y si lo arrestan cuando sale libre, llega a la casa con más rabia a golpear a su mujer.

Un doce punto cinco por ciento de las señoras encuestadas manifiestan que se deberían agilizar los trámites, pues cuando se hace la denuncia los funcionarios no proceden con la diligencia que debieran. Otro doce punto cinco por ciento de las encuestadas sostiene que es necesario capacitar tanto a la policía, funcionarios, autoridades, etc. a objeto de que estos atiendan con mayor consideración y respeto a las víctimas, pues además de que han sido golpeadas se les cuestiona su comportamiento y se les indica que no deben dar motivos

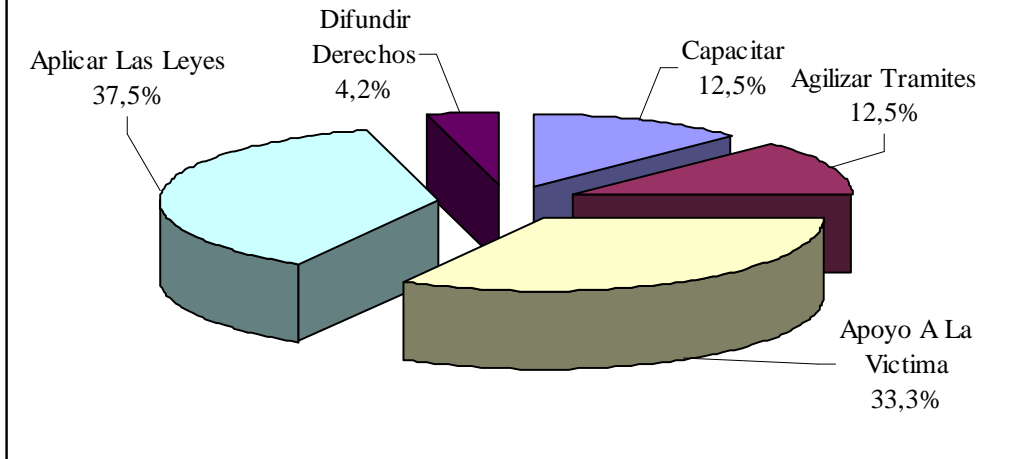
para que se les golpee, desconociendo totalmente estos funcionarios que la violencia no tiene justificación alguna.

Finalmente un cuatro punto dos por ciento de las señoras insisten en que se debe haber una mayor difusión de los derechos a favor de las mujeres víctimas de la violencia familiar o doméstica.

CUADRO N° 16
QUE TENDRIAN QUE HACER LAS AUTORIDADES Y LOS QUE
ADMINISTRAN JUSTICIA

QUE TIENE QUE HACER LAS AUTORIDADES		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Capacitar	3	10,0	12,5
	Agilizar Trámites	3	10,0	12,5
	Apoyo a la Victima	8	26,7	33,3
	Aplicar Las Leyes	9	30,0	37,5
	Difundir Derechos	1	3,3	4,2
	Total	24	80,0	100,0
Perdidos		6	20,0	
TOTAL		30	100,0	

GRAFICO N° 18
QUE TENDRIAN QUE HACER LAS AUTORIDADES Y LOS
QUE ADMINISTRAN JUSTICIA



III.17. MEDIDAS CONTRA EL AGRESOR.

Un cincuenta por ciento de las mujeres encuestadas sostienen que se debería sancionar de manera ejemplificadota a los agresores, cosa que no se hace ellos hasta elijen la sanción que deben recibir (multa, arresto o trabajo social) y si quieren reciben tratamiento psicológico, lo que en su mayoría rechazan pues manifiestan que no se encuentran locos.

Un veinticinco por ciento de las encuestadas remarcan la importancia de que los agresores reciban obligatoriamente tratamiento psicológico para modificar su conducta y carácter agresivo.

Finalmente el otro veinticinco por ciento de las señoras encuestadas opinan que deberían dictarse leyes mucho más duras que protejan de verdad a las mujeres víctimas de violencia.

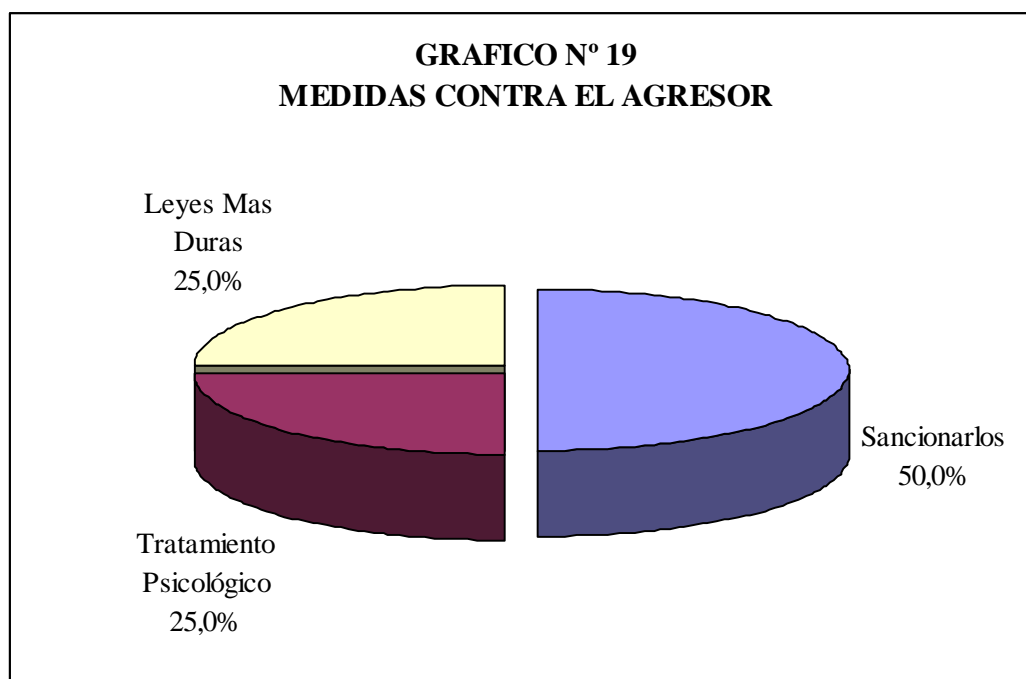
CUADRO N° 17

MEDIDAS CONTRA EL AGRESOR

MEDIDAS CONTRA EL AGRESOR		FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO
Válidos	Sancionarlos	12	40,0	50,0
	Tratamiento Psicológico	6	20,0	25,0
	Leyes Mas Duras	6	20,0	25,0
	Total	24	80,0	100,0
Perdidos		6	20,0	
TOTAL		30	100,0	

GRAFICO N° 19

MEDIDAS CONTRA EL AGRESOR



CAPÍTULO IV

SÍNTESIS CONCLUSIVA

CAPITULO IV

SINTESIS CONCLUSIVA

COMPLEMENTACIONES A LA LEY N° 1674 “CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMESTICA” Y SU REGLAMENTO.

La violencia contra la mujer bajo el paraguas de violencia familiar o doméstica en Bolivia es un problema latente y sobre todo creciente a pesar de contar con Planes, Programas y una Ley N° 1674 (promulgada el 15 de diciembre de 1995) destinados a combatirla. Este tipo de violencia presenta índices alarmantes, sobrepasa el ámbito de la familia, atraviesa la sociedad y presenta alcances económicos, de salud, de violación a los derechos humanos y de desarrollo humano.

Si bien la Ley 1674 está inspirada en un modelo que pone énfasis en la protección de las víctimas de violencia familiar o doméstica, no oferta un enfoque ni un marco punitivo que posibilite la aplicación de **sanciones efectivas** a los hechos de violencia y maltratos. Las sanciones contempladas en la Ley, en el caso de la **multa**, está lejos de ser un castigo ejemplarizador para el agresor, lo único que se logra es un desmedro a la economía familiar que viene a afectar directamente a todos los integrantes del núcleo familiar, ocasionando esto un sentimiento de responsabilidad y culpa por parte de la víctima al haber denunciado la agresión, peor aún, esta situación le da motivos al agresor para justificar nuevamente una posterior agresión.

En cuanto a la sanción del **arresto**, si esta medida no se acompaña de otras destinadas a modificar la conducta violenta del agresor, una vez que cese su detención, este regresa al hogar con más ganas de agredir a su compañera por haberlo sometido a esa situación.

Esta realidad nos demuestra que la Ley 1674 no se presenta como un instrumento jurídico efectivo de protección para los derechos de las mujeres frente a la violencia que se produce hacia ellas en el marco de las relaciones familiares y/o afectivas.

Por otra parte en el sistema judicial se puede advertir que la aplicación de las **medidas cautelares** después de interponerse la denuncia por violencia familiar, son de muy corta duración como así también es relativa la protección a favor de la víctima.

De igual manera el carácter de las sanciones al agresor y las medidas alternativas son objeto de cuestionamiento, al carecer de mecanismos de reglamentación y seguimiento, quedando libradas a la discrecionalidad de los operadores del sistema y a la buena voluntad de los agresores, en el caso específico de las **medidas alternativas a la ejecución de la sanción** (Art. 11 Ley 1674) que otorga al juzgador la facultad de suspender la ejecución de la sanción, disponiendo de acuerdo a la naturaleza del hecho y la personalidad del autor, como medida alternativa terapia psicológica o prestación de trabajos comunitarios. Estas medidas sólo podrán hacerse efectivas si mediara el consentimiento del responsable. De no prestar su consentimiento se ejecutará la sanción impuesta (multa o arresto). Queda claro que estas medidas no contribuyen en ningún sentido a la erradicación de la violencia familiar.

Otro indicador claro de que en nuestro medio la violencia contra las mujeres no es considerada en su real magnitud, es que la ley y su reglamento proponen como primera medida, **procedimientos conciliatorios**. Estos mecanismos, (conciliación, mediación) que son bastante frecuentes en los trámites de familia, cuando se discute el divorcio, reparto de bienes o tenencia de hijos/as, **NO** resultan muy apropiados para resolver los casos de violencia. La sola idea de la conciliación muestra que no se tiene conciencia de que la violencia familiar es prácticamente un crimen que se comete contra la mujer víctima de ella, por lo que no se tendría que conciliar al respecto, sin antes brindar asistencia profesional a las partes involucradas a objeto de que haya un cambio de actitudes.

Todos estos aspectos ponen por demás en evidencia las falencias de esta normativa y la relatividad de una protección efectiva hacia las mujeres víctimas de violencia.

Por lo que urge la modificación y complementación a la Ley 1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica y su Reglamento, con la finalidad de aportar con mecanismos más efectivos a la solución de este mal social.

Sabemos que las leyes no son soluciones mágicas a los problemas, sin embargo tiene un valor simbólico muy fuerte, por lo que en el presente trabajo se propone lo siguiente:

a) COMPLEMENTAR los artículos 18, 19 de la Ley N° 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica.

Art. 18 Ley 1674: (Clases) Son medidas cautelares:

1. Prohibir o restringir temporalmente la presencia del denunciado en el hogar conyugal.
2. Ordenar la restitución de la víctima al hogar del que hubiese sido alejada con violencia.
3. Autorizar a la víctima el alejamiento del hogar común y disponer la entrega inmediata de sus efectos personales.

4. Disponer la inventariación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la comunidad ganancial.

5. Prohibir o limitar la concurrencia del denunciado al lugar de trabajo de la víctima.

Las **complementaciones** al presente artículo serían:

- Arresto transitorio del agresor por el lapso que determine el juzgador de acuerdo a la gravedad de los hechos.

- Imponer al agresor la obligación de someterse a tratamiento psicológico- social – educativo.

- Alejamiento del hogar del denunciado hasta que no haya concluido el tratamiento pertinente.

- Alejamiento indefinido del hogar conyugal del denunciado en caso de reincidencia.

- Prohibición al agresor de enajenar y gravar los bienes de la comunidad conyugal hasta un cincuenta por ciento (50%).

- Retención y guarda de armas de fuego, armas blancas punzo cortantes y/o punzo contundentes de propiedad del agresor, que hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la mujer.

Art. 19 Ley 1674: (Temporalidad de las medidas)

Las medidas cautelares enumeradas en el artículo anterior son de carácter esencialmente temporal y no podrán exceder el tiempo de duración del proceso.

Complementación: En caso de reincidencia la duración de las medidas cautelares se prolongará indefinidamente de acuerdo a la gravedad de los hechos y al criterio del juzgador, precautelando así la seguridad de la víctima y los demás integrantes del núcleo familiar.

b) DEJAR SIN EFECTO los artículos 11, 28, 33 de la Ley N° 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica y el artículo 10 de su Reglamento, que hacen referencia a las medidas alternativas a la ejecución de la sanción y a los procedimientos conciliatorios.

Dejar sin efecto el art. 11 de la Ley 1674, por considerarlo inapropiado para garantizar la seguridad de la víctima de violencia y por ende de todos los integrantes del núcleo familiar, además por contradecir el espíritu de la Ley que pretende erradicar la violencia familiar.

Dicho artículo se refiere a las **Medidas alternativas a la ejecución de la sanción** y dice así:

“El juez podrá suspender la ejecución de la sanción disponiendo de acuerdo a la naturaleza del hecho y a la personalidad del autor, como medida alternativa terapia psicológica o prestación de trabajos comunitarios.

Estas medidas sólo podrán hacerse efectivas si mediar el consentimiento del responsable. De no prestar su consentimiento se ejecutará la sanción impuesta.

Acreditado el cumplimiento de la medida el juez declarará extinguida la sanción impuesta. En caso contrario se ejecutará la sanción, cuyo cumplimiento quedó en suspenso.”

Art. 28 Ley 1674: (Denuncia ante el Ministerio Público)

Cuando la denuncia sea presentada ante el Ministerio Público, el Fiscal de Familia o Agente Fiscal convocará inmediatamente al denunciado y a la víctima a una audiencia de conciliación, que se realizará dentro de las 24 horas de recibida la denuncia.....

Esta primera parte del artículo debería quedar sin efecto, por todas las consideraciones explicitadas en el presente trabajo sobre las dimensiones que implica la violencia contra la mujer, **la conciliación de ninguna manera** puede ser una opción a la solución de este problema, por lo que en ningún momento debería ser considerada. Por lo que debería dejarse sin efecto de igual manera lo dispuesto en ese mismo sentido por el **art. 33 de la Ley 1674** que en su primera parte dispone lo siguiente:

“El día de la audiencia el juez dispondrá la lectura de la denuncia, oirá a las partes, recibirá la prueba que ofrezcan las mismas y propondrá las bases para una posible conciliación.....”

De igual manera por lo expuesto líneas arriba se dejaría **sin efecto el art. 10 del Reglamento a la Ley 1674** que hace referencia a la audiencia de conciliación.

RECOMENDACIONES:

Se debe tener en cuenta que la violencia familiar o doméstica tiene sus causas en la discriminación y la subordinación de la mujer. Tomar medidas aisladas para asistir los efectos de la violencia, sin afrontar sus causas, será siempre una política parcial.

Los cambios deben ser integrales, conducidos por organismos con jerarquía y presupuesto suficiente. Esta es una tarea a largo plazo, ya que enfrentar la violencia contra la mujer es

parte de una meta más ambiciosa: la de transformar una sociedad jerárquica, violenta y discriminadora en una sociedad solidaria y respetuosa de la autonomía y dignidad de todas las personas, sean estas varones o mujeres.

También es indispensable que se cree o identifique el organismo responsable encargado de impulsar las medidas o políticas que se proponen en la norma. Esta es una carencia de la ley boliviana, por ejemplo si bien se establece que la erradicación de la violencia es una estrategia nacional, no aclara cuál será el organismo que la implementará.

El derecho humano a vivir una vida sin violencia, requiere por parte del Estado, e instancias Departamentales, Regionales y locales:

- Adoptar leyes de cumplimiento imperativo y no optativo, que contengan planes integrales de prevención, sanción y erradicación de la violencia.
- Procurar los fondos para ejecutar los planes y campañas de prevención, orientadas al cambio de mentalidad. Considerando que la educación a impartirse a todo nivel contemplen principios de igualdad, respeto entre los sexos y repudio a la violencia de género.
- Sancionar efectivamente a los responsables de la violencia familiar o doméstica.
- Promover la reparación y/o indemnización del daño.
- Organizar y capacitar al personal gubernamental para asegurar el accionar de la justicia.
- Campañas duraderas y reiteradas de sensibilización y educación de la población, centradas en el rechazo de las conductas, actitudes y comportamientos violentos contra las mujeres, resaltando la causa del origen (perspectiva de género).

- Promover una conducta social destinada a promover el cambio en la conducta de los victimados, mediante actos de sanción moral, reprobación pública y menosprecio de la cultura violenta contra las mujeres.
- Capacitación sostenida a los operadores y administradores de justicia, como a los funcionarios/as a cargo de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; a objeto de que reciban formación especializada en violencia en razón de género, promoviendo así una cultura de respeto hacia las mujeres, y puedan desempeñar sus labores con responsabilidad comprendiendo la verdadera magnitud y los efectos que tiene la violencia familiar o doméstica.

Por otra parte se recomienda que:

- Que quienes hubieran ejercido cualquier forma de violencia contra las mujeres deberían someterse a un tratamiento psicológico proporcionado por instituciones y personal especializado.
- Teniendo en cuenta que la víctima de malos tratos no se recupera por el solo hecho de alejarse del agresor, se debe brindar a la víctima de una asistencia sostenida orientada a una recuperación integral, al igual que a los demás integrantes del núcleo familiar, es decir a los hijos que también sufren los efectos de la violencia impartida.

Sabemos que las leyes no son la panacea ni solucionan por sí solas el problema, pero si consideran la integralidad del bien jurídico protegido y brindan la protección necesaria y se constituirán en un aporte significativo en el ordenamiento social. Paralelamente a ellas en el presente caso, se requieren campañas masivas de sensibilización y sostenidas durante muchos años para así transformar mentalidades que hasta hace poco (y en muchos casos, aún a la fecha) ven como natural la violencia contra la mujer.